



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN  
ADMINISTRATIVA



**2020**  
LEONA VICARIO

BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2020  
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO  
DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”

# INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

### NO. INVEACDMX/LPN/002/2020

### “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”



**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2020  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO  
DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS"**

**CALENDARIO DE EVENTOS**

EVENTOS	LUGAR	FECHA
CONSULTA Y VENTA DE BASES	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES (PISO 2)	17,18 Y 19 DE AGOSTO DE 2020 DE 10:00 A 14:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES	SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL (PH)	21 DE AGOSTO DE 2020 11:00 HORAS
VISITA A LA INSTALACIONES DE LOS LICITANTES		24 DE AGOSTO DE 2020 11:00 HORAS
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS		26 DE AGOSTO DE 2020 13:00 HORAS
LECTURA DEL DICTAMEN LEGAL, ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y ECONÓMICO; FALLO		28 DE AGOSTO DE 2020 13:00 HORAS



**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2020  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO  
DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS"**

**GLOSARIO.**

Para efectos de estas bases se entenderá por:

**Adquisición:** El acto jurídico mediante el cual se adquiere el dominio o propiedad de un bien mueble a título oneroso.

**Anuncio publicitario:** Todo aquél elemento descrito y/o comprendido en el artículo 3 de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal.

**Área Requirente:** Unidad Administrativa dentro de la estructura orgánica del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, que requiere la contratación de los servicios.

**Bases:** Documento que contiene los conceptos y criterios que regirán la licitación y serán aplicados para la contratación de los servicios para el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.

**Caso fortuito o de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de serlo para aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado.

**Contrato:** Instrumento jurídico que constituye el acuerdo de voluntades entre el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y el licitante ganador, por medio del cual se crean o transfieren derechos y obligaciones, relacionados con el objeto de la presente licitación.

**Convocante:** El Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, a través de la Dirección de Administración.

**Contraloría General:** La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

**Discriminación:** Se entiende por discriminación, toda distinción, exclusión o restricción que tenga efecto u objeto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad real de oportunidades de las personas, o que atente contra la dignidad humana o produzca consecuencias perjudiciales para los grupos en situación de discriminación.

**Dirección:** La Dirección de Administración del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.

**Domicilio de "LA CONVOCANTE":** Carolina No. 132, Segundo Piso, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

**Identificación Oficial:** Original de la credencial para votar o pasaporte vigente o cédula profesional con fotografía, vigencia no mayor a 10 años a partir de su expedición.

**INVEACDMX:** Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.

**I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.

**Ley:** Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**Licitación Pública Nacional:** Procedimiento Administrativo mediante el cual se convoca públicamente a los



**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2020  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO  
DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS"**

licitantes para participar, adjudicándose al que ofrezca las mejores condiciones a la Administración Pública de la Ciudad de México, un contrato relativo a Adquisiciones, Arrendamientos o Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles.

**Licitante(s):** La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que presenta(n) propuestas ciertas en cualquier procedimiento de Licitación Pública Nacional en el marco de la Ley.

**Licitante ganador o adjudicado:** La persona física o moral a quien se le haya asignado el contrato de bienes o servicios derivado de esta Licitación.

**OIC:** Órgano Interno de Control en el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.

**Proveedor:** Persona Física o Moral que celebra el contrato con carácter de vendedor de bienes muebles, arrendador o prestador de servicios con las dependencias, órganos desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Ciudad de México.

**Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**R.F.C.:** Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**S.A.T.:** Servicio de Administración Tributaria.

**Servicios:** La actividad organizada que se presta y realiza con el fin de satisfacer determinadas necesidades.

**S.H.C.P.:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Subdirección:** Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.



**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2020  
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO  
DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”**

**C O N T E N I D O**

NUMERAL	DESCRIPCIÓN
1.	<b>SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA LICITACIÓN.</b>
2.	<b>CONDICIONES GENERALES.</b>
3.	<b>INFORMACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.</b>
3.1	Descripción de los servicios a contratar.
3.2	Especificaciones de los servicios a contratar.
3.3	Grado de integración nacional.
3.4	Patentes, marcas y derechos de autor.
3.5	Garantía de los servicios objeto de esta licitación.
3.6	Transporte.
3.7	Plazo de prestación del servicio.
3.8	Condiciones de la prestación del servicio.
3.9	Solicitud y verificación de los servicios.
3.9.1	Solicitud.
3.9.2	Verificación del servicio.
3.10	Lugar de la prestación del servicio.
3.11	Responsabilidad laboral.
3.12	Personal empleado para la prestación del servicio.
4.	<b>INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.</b>
4.1	Costo y forma de pago de las bases.
5.	<b>PRESENTACIÓN DE PROPUESTA.</b>
5.1	Instrucciones para elaborar y presentar la propuesta.
5.2	Documentación legal.
5.3	Documentación administrativa.
5.4	Propuesta técnica.
5.5	Propuesta económica.
6.	<b>EVENTOS DE LA LICITACIÓN.</b>
6.1	Modificaciones que se podrán efectuar a la convocatoria y bases de licitación.
6.2	Junta de aclaración de bases.
6.3	Visita a las Instalaciones de los <b>Licitantes</b> .
6.4	Desarrollo de la licitación.
6.4.1	Presentación y apertura de propuestas.
6.4.2	Dictamen previo al fallo.
6.4.3	Fallo.
7.	<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN.</b>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2020  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS"

- 8. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.**
  - 8.1 Documentación legal y administrativa.
  - 8.2 Propuesta técnica.
  - 8.3 Propuesta económica.
- 9. GARANTÍAS.**
  - 9.1 De la formalidad de las propuestas.
  - 9.2 Liberación de la garantía de formalidad.
  - 9.3 Aplicación de la garantía de formalidad de las propuestas.
- 10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**
- 11. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.**
  - 11.1 Será motivo de descalificación en los siguientes casos.
  - 11.2 No será motivo de descalificación en los siguientes casos.
- 12. SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA LICITACIÓN.**
  - 12.1 Por la Convocante.
  - 12.2 Por el OIC.
- 13. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.**
- 14. INCONFORMIDADES QUE SE SUSCITEN EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO.**
- 15. DE LOS CONTRATOS.**
  - 15.1 Consideraciones generales.
  - 15.2 Modificaciones al contrato.
  - 15.3 Recisión administrativa.
  - 15.4 Garantías del cumplimiento del contrato.
  - 15.5 Aplicación de la garantía del cumplimiento del contrato
- 16. PAGO.**
  - 16.1 Anticipos.
  - 16.2 Pago de los servicios.
- 17. SANCIONES.**
  - 17.1 Penas convencionales.
- 18. VICIOS OCULTOS.**
- 19. DEL DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.**
- 20. VISITAS.**

*[Handwritten signatures in blue ink]*



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN  
ADMINISTRATIVA



**2020**  
LEONA VICARIO

**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2020  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO  
DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS"**

---

- 21. INCONFORMIDADES.
- 22. CONTROVERSIAS.
- 23. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Anexos

*[Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below it.]*



**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2020  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO  
DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS"**

**ANEXOS**

<b>ANEXO UNO</b>	Descripción del servicio.
<b>ANEXO DOS</b>	Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, que conoce, acata y que no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
<b>ANEXO TRES</b>	Disposiciones legales aplicables al Artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
<b>ANEXO CUATRO</b>	Formato de carta de integridad.
<b>ANEXO CINCO</b>	Formato de propuesta técnica.
<b>ANEXO SEIS</b>	Formato de propuesta económica.
<b>ANEXO SIETE</b>	Formato para ofertar precios más bajos a los inicialmente propuestos en la oferta económica.
<b>ANEXO OCHO</b>	Información para depósito en cuenta de cheques vía interbancaria de proveedores (la cuenta debe tener 11 dígitos y validación del banco) este formato debe ser llenado en su totalidad (no se aceptan campos en blanco) debe ser escrito en máquina de escribir o en algún medio de impresión no se aceptaran cuentas de crédito, ahorro, inversión inmediata, etc., únicamente aplican cuentas de cheques.
<b>ANEXO NUEVE</b>	Formato de estratificación (MIPYMES).
<b>ANEXO DIEZ</b>	Texto para garantía de sostenimiento de propuesta económica.
<b>ANEXO A</b>	Relación de documentación legal, administrativa y financiera (lo solicitado en éste anexo es enunciativo y no limitativo) (la no presentación de este Anexo, no es motivo de descalificación, lo cual no exime la entrega de la documentación relacionada en el mismo).
<b>ANEXO B</b>	Formato con los datos del <b>Licitante</b> .

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page, including a large signature over the table and several smaller ones below it.]*



**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2020  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO  
DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS"**

En cumplimiento con lo que establecen los Artículos 134 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, 60 numeral 1 párrafo cuarto de la **Constitución Política de la Ciudad de México**, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 43, 63 fracción I y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Gobierno de la Ciudad de México, por conducto del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, en adelante "**LA CONVOCANTE**", con domicilio en Carolina No. 132, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, convoca a personas físicas y/o morales, interesadas en participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2020**, para la contratación del "**SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS**", conforme a las siguientes:

**B A S E S**

**1. SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA LICITACIÓN.**

De conformidad al artículo 33 fracción XXV de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en correlación con el artículo 25 apartado D Bis Primera Sección, fracciones X, XI y XII del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, Organismo Público Descentralizado, el Lic. Christian Castro Martínez, Director de Administración y el Lic. Edgar Augusto Ramírez Moctezuma, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, ambos adscritos a la Coordinación de Administración y Desarrollo Tecnológico del **INVEACDMX**, son los Servidores Públicos Responsables de este procedimiento de Licitación Pública Nacional, quienes presidirán y firmarán indistintamente las actas de los eventos, dictamen y el fallo correspondiente.

**2. CONDICIONES GENERALES.**

Los compromisos de pago que se deriven de esta Licitación Pública Nacional, serán con cargo a los recursos fiscales que autorizó el Congreso de la Ciudad de México al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, de acuerdo al decreto que aprueba el **Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2020**, mediante la Requisición de Servicio número **RS-45-2020**, con cargo a la partida presupuestal, **3261 "Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas"** con suficiencia presupuestal autorizada por la Subdirección de Recursos Financieros del **INVEACDMX**, mediante el oficio **No. INVEACDMX/DG/CADT/DA/SRF/0248/2020**, de fecha 30 de junio del presente año.

Con apego al artículo 33 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como las propuestas presentadas por los proveedores podrán ser negociables.

**La adjudicación de los servicios objeto de esta licitación se realizará por concepto de Partida Única por lo que deberá cotizar el 100% de los conceptos.**

En el presente proceso de Licitación, así como en la formalización del contrato o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2020  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO  
DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS"

3. INFORMACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.

3.1 Descripción de los servicios a contratar.

La descripción, unidad de medida, cantidades, calidad y demás especificaciones técnicas de los servicios objeto de la presente licitación se detallan en el **ANEXO UNO** de estas bases. Los servicios solicitados deberán apegarse, justa, exacta y cabalmente a las características señaladas en dicho anexo, por tal motivo no se aceptarán opciones u otras proposiciones de servicios similares, equivalentes, alternativos o sucedáneos.

3.2 Especificaciones de los servicios a contratar.

Las especificaciones técnicas de los servicios objeto de esta licitación, se encuentran establecidas en el **ANEXO UNO** de estas bases.

3.3 Grado de integración nacional.

Con apego al artículo 30 fracción I de la Ley, los servicios ofertados deberán contar cuando menos, con un **50% (cincuenta por ciento)** de contenido nacional, mismo que será determinado tomando en cuenta su costo neto de mano de obra, que significa todos los costos, menos la promoción de venta, comercialización y de servicio posterior a la venta, regalías y embalajes, así como los costos financieros.

3.4 Patentes, marcas y derechos de autor.

El **Licitante** ganador asumirá la responsabilidad total en caso de que, al proporcionar los servicios se infrinjan leyes, normas y reglamentos relacionados con patentes, marcas o derechos de autor. "**LA CONVOCANTE**" notificará por escrito al proveedor cualquier reclamo o requerimiento que conozca sobre el particular.

3.5 Garantía de los servicios objeto de esta licitación.

Los servicios objeto de esta Licitación deberán estar garantizados por el proveedor contra defectos y/o vicios ocultos por el periodo que el contrato este vigente.

3.6 Transporte.

El transporte a utilizar para la prestación de los servicios será por cuenta y riesgo del **Licitante** Adjudicado.

3.7 Plazo de prestación del Servicio.

El **Licitante** ganador deberá realizar los servicios a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020, o bien cuando se haya agotado el monto máximo que se tiene considerado, lo que ocurra primero.



**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2020  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO  
DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS"**

**3.8 Condiciones de la prestación del servicio.**

Será de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO UNO** de las bases.

**3.9 Solicitud y Verificación de los Servicios.**

**3.9.1 Solicitud.**

La **Coordinación de Verificación Administrativa de "LA CONVOCANTE"**, solicitará los servicios mediante el formato denominado **"Solicitud de Servicio"**, mismo que deberá ser remitido a la Dirección.

**3.9.2 Verificación de los Servicios.**

La verificación del servicio se realizará por la **Coordinación de Verificación Administrativa** a través del formato **"Recepción del Servicio"**, el cual deberá ser formalizado por el **proveedor**, por el personal que designe la **Coordinación de Verificación Administrativa** y por el personal que designe la **Dirección**.

Estos formatos deberán anexarse debidamente requisitados a la factura para su trámite de pago.

**3.10 Lugar de la prestación de los Servicios.**

El lugar de la prestación de los servicios le serán indicados caso por caso al **Licitante** ganador, mismos que serán prestados en la Ciudad de México.

**3.11 Responsabilidad Laboral.**

Queda expresamente estipulado que el personal contratado para el **"SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS"** objeto de la presente Licitación Pública Nacional, estará bajo la responsabilidad directa del **Licitante** adjudicado y por lo tanto, en ningún momento se considerará a **"LA CONVOCANTE"** como patrón sustituto o solidario, así mismo no empleará a menores de edad y deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que está cumpliendo con lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación. Por lo que, **"LA CONVOCANTE"** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad respecto de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de la misma.

El **Licitante** adjudicado se obliga a absorber sin ninguna responsabilidad para **"LA CONVOCANTE"**, los costos de los servicios realizados cuando éstos no hayan sido previamente autorizados por **"LA CONVOCANTE"**.

**3.12 Personal Empleado para la prestación del servicio.**

Para el **"SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS"** se deberá asignar personal suficiente y altamente calificado.



**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2020  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO  
DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS"**

**4. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.**

Los **Licitantes** interesados en participar cubrirán el costo de las bases y deberán cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

**4.1 Costo y forma de pago de las bases.**

- a) Las presentes bases estarán disponibles para su consulta y en su caso para su adquisición, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del **17 y hasta el 19 de agosto**, conforme al numeral 5.3 de la "Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos", en un horario de **10:00 a 14:00 horas**, en el domicilio de "**LA CONVOCANTE**" ubicadas en Carolina No. 132, Segundo Piso, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.
- b) Para participar en la presente licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de las bases de conformidad con los artículos 32 fracción II segundo párrafo y 36 de la Ley; las cuales tienen un costo de **\$4,208.00 (Cuatro mil doscientos ocho pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**, que deberá ser pagado mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.
- c) Preferentemente podrá realizar el pago a través de ventanilla bancaria a la cuenta número **0188845190** a nombre del **Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México**, dicho depósito deberá realizarse en la **Institución Bancaria BBVA Bancomer, S.A.**; es importante que el **Licitante** verifique que en el recibo de pago que emita "**LA INSTITUCIÓN BANCARIA**", aparezca el nombre correcto y/o razón social y demás datos del adquirente, ya que todo aquel depósito que se reciba de forma errónea en la cuenta antes mencionada no será susceptible de devolución.
- d) En ambos casos el **Licitante** deberá presentar el comprobante de pago que realizó en ventanilla bancaria o en su caso el cheque original correspondiente, en la **Subdirección, del 17 al 19 de agosto en un horario de 10:00 a 14:00 horas**, en el domicilio de "**LA CONVOCANTE**", misma que elaborará y proporcionará un recibo de entrega de bases, el cual le dará el derecho a participar en este procedimiento licitatorio.

**Será responsabilidad del Licitante que adquiera las bases del presente procedimiento, revisar que los datos asentados en el recibo de entrega de bases sean correctos, ya que cualquier inconsistencia en el mismo será motivo de descalificación y desechamiento de la propuesta presentada.**

En caso de que algún pago no se refleje en la cuenta de "**LA CONVOCANTE**", los **Licitantes** serán notificados en la Junta de Aclaraciones y no podrán seguir dentro del procedimiento.

**La presentación del recibo original de compra y entrega de bases es requisito indispensable para participar en esta Licitación Pública Nacional.**



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2020  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO  
DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS"

5. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley, los **Licitantes** deberán presentar su propuesta en idioma español, en moneda nacional, **en un sobre cerrado** de manera inviolable y claramente identificable, en el frente con número de la Licitación Pública Nacional y razón social del **Licitante**, mismo que contendrá: La documentación legal y administrativa; la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica solicitadas en estas bases incluyendo la garantía de formalidad de las propuestas.

"**LA CONVOCANTE**" se abstendrá de recibir documento alguno que no se encuentre contenido dentro del "**SOBRE ÚNICO**", así como propuestas que no estén integradas en el mismo.

5.1 Instrucciones para elaborar y presentar la propuesta.

La documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica deberán de elaborarse de acuerdo a lo siguiente:

- a) Para un mejor manejo y conducción del evento, la documentación legal y administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica deberán presentarse en tres folders engargolados o engrapados en forma secuencial con separadores, integrando los mismos en el sobre cerrado solicitado, para evitar la omisión, así como para facilitar su revisión, sin que sea motivo de descalificación el no presentarlos de esa manera.
- b) Deberán ser elaboradas e impresas en **PAPEL MEMBRETADO** (deberá contener domicilio, teléfono y RFC y nombre completo o razón social) de la persona moral o física y sin tachaduras, borrones o enmendaduras, dirigidas al Lic. Christian Castro Martínez, Director de Administración del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, incluyendo el número y objeto de la Licitación Pública Nacional.
- c) Indicar la fecha de elaboración de los escritos y propuestas, misma que deberá ser la del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
- d) Deberán ser firmadas por el representante legal en **TODAS LAS HOJAS** de la documentación legal y administrativa (con excepción de la documentación oficial original), Propuesta Técnica y Propuesta Económica (con excepción del original de la garantía).
- e) Para la elaboración de las propuestas se deberá cotizar tomando en cuenta las especificaciones solicitadas en el **ANEXO UNO**, así como lo derivado de la Junta de Aclaración de Bases.
- f) Las Propuestas Técnica y Económica, así como los manifiestos deberán presentarse en original. La garantía de la formalidad de la propuesta deberá de entregarse en original y copia.
- g) El representante legal de la persona interesada en participar o quien tenga el poder legal para hacerlo, podrá acreditar a una persona, para que asista a los eventos de esta Licitación Pública Nacional y presente el sobre único con la documentación legal y administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica. Para el caso bastará presentar una identificación oficial vigente, sin embargo para efecto de proponer un mejor precio en términos porcentuales con relación a la propuesta más baja presentada, deberá hacerlo, la persona que cuente con poderes de



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2020  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS"

representación de la persona física o moral **Licitante**, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto, caso contrario no se aceptará el mejoramiento de propuesta.

- h) La documentación legal y administrativa servirá para calificar la idoneidad y solvencia del **Licitante**, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos señalados en estas bases.
- i) Cada uno de los documentos que integren las proposiciones de los proveedores participantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta. Para tal efecto, se enumerarán de manera individual la proposición técnica y económica, así como el resto de la documentación. El no presentarlas de esta forma no será motivo de descalificación.

**5.2. Documentación legal.**

La documentación legal y administrativa que se solicita en original o copia certificada deberá incluirse dentro del "**SOBRE ÚNICO**" y se presentará para su cotejo acompañada de copia simple. Una vez realizado el cotejo se devolverán los originales.

Entregar original o copia certificada para cotejo y copia simple de la siguiente documentación:

- a) **Personas morales:** Acta constitutiva de la empresa y en su caso sus modificaciones, o compulsas debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la que conste que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de la presente Licitación Pública Nacional, ya que de no ser así, su propuesta será desechada.  
**Personas Físicas:** Acta de nacimiento legible, sin raspaduras o enmendaduras y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la que conste que su actividad se encuentra relacionada con el objeto de la presente Licitación Pública Nacional, ya que de no ser así, su propuesta será desechada.
- b) **Poder notarial:** En el que se acredite la personalidad del representante legal de la empresa o de la persona física, el cual deberá contar con facultades suficientes para suscribir, a nombre de su representada, la documentación que se presente para la Licitación Pública Nacional o para actos de administración, en caso de aplicar.
- c) Acreditar su alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Formato R1, o documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como las modificaciones mediante el Formato R2 (debiendo presentar uno u otro). Si su alta es posterior al año 2006; deberá presentar el comprobante de trámite que corresponda a través de internet, **en la que conste que su actividad se encuentra relacionada con el objeto de la presente Licitación Pública Nacional.**
- d) Cédula de identificación fiscal o Registro Federal de Contribuyentes (**R.F.C.**).
- e) **Identificación oficial** con fotografía y firma del representante mediante la presentación de Credencial de elector o Pasaporte vigentes o Cédula Profesional con fotografía, con vigencia no mayor a 10 años a partir de la fecha de su expedición.



**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2020  
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO  
DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”**

- f) Tanto para las personas morales y físicas, acreditar el pago del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) mediante la **declaración anual del ejercicio 2019**, así como los pagos provisionales de **enero a junio del 2020**. En ambos casos deberán presentar el Recibo Bancario de Pago de Contribuciones vía Internet, el cual deberá contener invariablemente el sello digital, que permita autenticar la operación realizada, así como el pago correspondiente. En caso de haber declarado en ceros, deberán presentar igualmente el comprobante correspondiente. Para el caso del I.V.A. será suficiente con la presentación de los pagos de **enero a junio** del año **2020**.

En ambos casos, personas morales y físicas, deberán presentar opinión positiva de cumplimiento en materia de obligaciones fiscales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), misma que deberá tener una vigencia no mayor a **un mes** de antelación a la fecha de la presentación de propuestas de estas bases.

- g) Presentar original o copia certificada y copia simple de la Constancia de adeudos de contribuciones y derechos vigente, o en su caso el documento que acredite fehacientemente haberlas solicitado oportunamente en el presente año, a la Administración Tributaria que le corresponda y en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y de las demás contribuciones que le apliquen en la Ciudad de México.

El no presentar las constancias antes de la fecha establecida para la formalización del “**Contrato**”; será motivo para no adjudicar el mismo, y en consecuencia “**LA CONVOCANTE**” procederá conforme a lo establecido por el artículo **59** de la Ley.

- h) Presentar opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la relación del personal asegurado, con fecha no mayor a **un mes** de antelación a la fecha de la presentación de propuestas de estas bases, y presentar comprobantes de pago de los **dos últimos bimestres inmediatos anteriores** al procedimiento que nos ocupa, de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

- i) De conformidad con lo señalado por el artículo 14 Bis de la Ley, así como el lineamiento Cuarto de los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 5 de junio de 2019, los **Licitantes** deberán exhibir en original y copia para cotejo la **Constancia Vigente de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México**, el no presentarla será motivo de descalificación.

Así mismo, “**LA CONVOCANTE**” podrá realizar las consultas que considere necesarias ante las instancias competentes para corroborar si las personas físicas o morales cuentan con la anotación vigente como Proveedor Salarialmente Responsable.

- j) Original y copia simple del recibo de la compra de bases expedido por “**LA CONVOCANTE**”, **en caso de que la propuesta sea presentada de manera conjunta, bastará con que solo uno de los Licitantes haya comprado las bases.**



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2020  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO  
DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS"

- k) Comprobante de domicilio actualizado (**no mayor a 3 meses de su expedición**), puede ser **recibo de agua, luz, teléfono (fijo), estado de cuenta bancario, predial o contrato de arrendamiento vigente a nombre de la persona física o moral Licitante.**

Se hace del conocimiento a los **Licitantes**, que la falta de entrega de cualquiera de los documentos solicitados, será motivo para desechar y por ende descalificar la propuesta que en su caso presenten.

**5.3 Documentación Administrativa.**

Incluir dentro del sobre único conforme a lo indicado en el numeral 5.1 de estas bases, original de la siguiente documentación:

- a) Demostrar su capacidad y experiencia en la prestación del servicio relacionado con el objeto de la presente Licitación Pública Nacional mediante la presentación de Curriculum Vitae de la empresa o de la Persona Física.

El **Licitante** podrá agregar al Curriculum Vitae, copia de cualquier documento que acredite la experiencia solicitada por "**LA CONVOCANTE**". (Contratos y/o facturas de servicios relacionados con el objeto de la presente Licitación).

- b) Copia de comprobante del domicilio fiscal expedido con no más a tres meses de antigüedad a la fecha de presentación de la propuesta.

- c) Manifestación bajo protesta de decir verdad, que el grado de integración nacional de los servicios que ofrece, es al menos del 50% (cincuenta por ciento).

- d) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 39 y 39 Bis de la Ley, así como lo contemplado en los artículos 49 fracción XV, 59 y 67 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México. Si se comprueba que el **Licitante** se encuentra en cualquiera de estos supuestos automáticamente se desechará su propuesta y quedará descalificado de este proceso de Licitación Pública Nacional. (**ANEXO DOS**).

- e) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta el contenido de estas Bases de Licitación Pública Nacional así como las modificaciones y/o aclaraciones efectuadas durante la Junta de Aclaración de las mismas y que en caso de resultar adjudicado se compromete a acatar las disposiciones contenidas tanto en las bases de licitación como en el contrato respectivo.

- f) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el que asume toda responsabilidad en caso de que los servicios prestados infrinjan patentes, marcas o viole derechos de autor, liberando de toda responsabilidad a "**LA CONVOCANTE**".

- g) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con el **artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México**, correspondientes a los



**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2020  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO  
DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS"**

últimos cinco años de las siguientes obligaciones sustantivas y formales a que estén sujetos:

1. Impuesto Predial
2. Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles
3. Impuesto sobre Nóminas
4. Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos
5. Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje
6. Derechos por el Suministro de Agua

En los casos del Impuesto Predial y Derechos por el Suministro de Agua, **será obligatorio anotar correctamente el número de cuenta oficial correspondiente.**

En los casos en los que no esté sujeto al pago de alguna de estas contribuciones, deberá anotar el impuesto correspondiente, así como el motivo de la no aplicabilidad, **anexando documento comprobatorio vigente y que justifique dicho manifiesto** (contrato de arrendamiento o comodato, etc.).

**Incluso en el supuesto de tener su domicilio en otra entidad distinta a la Ciudad de México, también deberán señalarlo.**

- h) **Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de su declaración de Impuestos, Derechos, Aprovechamientos y Productos referidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.** Lo anterior, sin perjuicio de que "LA CONVOCANTE" procederá a realizar la verificación de lo manifestado por los participantes, ante la Autoridad Fiscal correspondiente para constatar el cumplimiento de las contribuciones fiscales respectivas. Requisar el formato del **ANEXO TRES** de estas bases.
- i) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifieste el tipo de empresa de su representada, conforme a lo siguiente.
- Nombre de la Empresa (Razón Social completa y legible).
  - Tipo de Empresa (Indicar si es Micro, Pequeña o Mediana).
  - Domicilio de la Empresa (con todos los datos completos y legibles).
  - Nacionalidad de la Empresa.
  - Número de Empleados contratados.
  - Actividad Desarrollada.

Para identificar el tipo de la empresa se entenderá lo siguiente:



**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2020  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO  
DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS"**

**Micro empresa:** La unidad económica que para el desarrollo de su actividad cuenta hasta con 5 empleados en el caso de actividad comercial, hasta con 20 empleados en el caso de servicios y hasta con 30 empleados en el caso de la industria;

**Pequeña empresa:** La unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 6 a 20 empleados en el caso de actividad comercial, 21 a 50 empleados en el caso de servicios y de 31 a 100 empleados en el caso de la industria, y

**Mediana empresa:** La unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 21 a 100 empleados en el caso de actividad comercial, de 51 a 100 empleados en el caso de servicios y de 101 a 500 empleados en el caso de la industria.

A fin de ubicar la clasificación de la empresa participante, deberá presentar el formato de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones, de cuando menos un mes anterior a la presentación de propuestas de este procedimiento. **ANEXO NUEVE** de estas bases.

Lo anterior de conformidad con las **Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública del Distrito Federal.**

En caso de no encontrarse en ninguna estratificación de las arriba mencionadas, presentar escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifieste que su representada no se encuentra dentro de la clasificación de Micro, Pequeña y/o Mediana empresa.

- j) Para el caso de Micro, Pequeñas y Medianas empresas nacionales, podrán participar en esta Licitación Pública Nacional presentando **propuestas, por dos o más de las empresas citadas**, sin necesidad de constituir una nueva sociedad. Es importante especificar que todas las empresas que participen de manera conjunta deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos especificados en los numerales 5.2 y 5.3 de las presentes bases, con excepción del numeral 5.2, inciso j), ya que bastará con que una sola empresa que participe en propuesta conjunta adquiera las bases.

En el caso al que se refiere el párrafo anterior, las Micros, Pequeñas y Medianas empresas nacionales, presentarán en el sobre que contenga la documentación legal y administrativa, el convenio entre las empresas **Licitantes**.

En el convenio a que se refiere el párrafo anterior se establecerá lo siguiente:

- I. Un representante común;
- II. Especificar claramente los requisitos de las presentes bases que acreditará cada una de las empresas;
- III. La manera en que responderán conjunta e individualmente por el incumplimiento del contrato que se les adjudique, y



**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2020  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO  
DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS"**

- IV. Establecer en el convenio de la propuesta conjunta los servicios que brindará cada empresa involucrada.
- k) Manifestación bajo protesta de decir verdad, donde faculta a "**LA CONVOCANTE**" para comprobar la veracidad de la información y la autenticidad de la documentación proporcionada en cualquier momento, ya sea durante el transcurso del procedimiento o durante la vigencia del contrato, de no corresponder, será motivo de descalificación automática o de rescisión administrativa del contrato.
  - l) **Carta Compromiso de Integridad**, mediante la cual el representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se compromete tanto él, como los representantes y/o los empleados que participen durante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales, ni durante el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso en los convenios que se llegaren a celebrar, incluyendo los actos que de éstos deriven, a fin de garantizar la transparencia, legalidad y honestidad del procedimiento, y que se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y/o disposiciones normativas aplicables, durante la vigencia de la relación contractual y de los efectos derivados de dicha contratación entre "**LA CONVOCANTE**" y el **Licitante**. **ANEXO CUATRO** de estas bases.
  - m) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el poder notarial que el representante legal presenta, es vigente a la fecha de esta **Licitación Pública Nacional** y que no le ha sido revocado, modificado o limitado.
  - n) Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifieste que da su consentimiento para difundir sus datos, salvo las excepciones de la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México**.
  - o) Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifieste que se obliga a mantener **estricta confidencialidad** y a no divulgar ni hacer mal uso de la información que le sea proporcionada por "**LA CONVOCANTE**" y que, en caso de hacerlo, acepta la responsabilidad y consecuentemente la aplicación de las sanciones legales correspondientes.
  - p) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo señalado en el numeral **Décimo tercero fracción II**, de los **Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y homólogos que se señalan**, que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con los servidores públicos que se señalan a continuación:

Lic. Teresa Monroy Ramírez  
**Directora General del INVEACDMX**



**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2020  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO  
DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS"**

Lic. Gisel Enríquez Trejo  
**Coordinadora de Verificación Administrativa del INVEACDMX**

Lic. Omar Bello González  
**Director de Coordinación y Supervisión de la Actividad Verificadora en Delegaciones del INVEACDMX**

Lic. Christian Castro Martínez  
**Director de Administración del INVEACDMX**

Lic. Edgar Augusto Ramírez Moctezuma  
**Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales del INVEACDMX**

Lic. Rafael Emiliano Aguilar García  
**Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones del INVEACDMX**

- q) Carta bajo protesta de decir verdad, donde el **Licitante** manifieste que cuenta con la solvencia económica para responder a los compromisos que deriven de la presente licitación.
- r) Los **Licitantes** que tengan su domicilio fuera del área metropolitana, deberán señalar domicilio para recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente legalmente dentro de esta jurisdicción. Lo anterior, en los términos establecidos por el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás leyes aplicables.
- s) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado se compromete a presentar en el mes de **septiembre** de 2020, constancia expedida por empresa acreditada como consultora y capacitadora en seguridad en alturas, que justifique la capacitación, adiestramiento e información que se haya proporcionado al personal del prestador de servicios.
- t) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado se compromete a presentar a la firma del contrato un plan de atención a emergencias, que deberá contener lo siguiente:
  - a) El responsable de implementar el plan con los procedimientos para:
    - 1) Alertar, en caso de ocurrir una emergencia;
    - 2) La comunicación de la emergencia, junto con el directorio de los servicios de auxilio para la emergencia (rescate, hospitales, entre otros);
    - 3) La suspensión de las actividades;
    - 4) Los primeros auxilios en caso de accidentes;
    - 5) La eliminación de los riesgos durante y después de la emergencia;
    - 6) El uso de los sistemas y equipo de rescate, en su caso, y



**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2020  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO  
DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS"**

- 7) La reanudación de actividades.
- b) La identificación de rutas de evacuación y de escape del edificio o área en que se efectúa la actividad en altura, en particular cuando ésta se realiza por personal ajeno a dicho edificio o área, en su caso;
- c) Las acciones por implementar en caso de cualquier falla en el sistema o equipo en uso, entre ellas en el suministro de energía de los sistemas motorizados;
- d) Los sistemas y equipos de rescate, de protección personal u otros que se requieran para la atención de las emergencias que puedan presentarse en cada uno de los trabajos en altura que se lleven a cabo, y
- e) La capacitación y adiestramiento de los trabajadores en relación con el contenido del plan.
- f) Entrega de copia de certificación de prestación de servicio de izajes ante la Norma (NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO 9001:2015) vigente.

Se hace del conocimiento de los **Licitantes**, que la falta de entrega de cualquiera de los documentos solicitados, será motivo para desechar y en su caso descalificar la propuesta que en su caso presenten.

**5.4 La propuesta técnica.**

Deberá presentarse conforme a lo indicado en el numeral **5.1 (ANEXO CINCO)** y contener la información y documentación siguiente:

- a) Descripción y especificación completa de los servicios ofertados por el **Licitante**, conforme al formato establecido **ANEXO CINCO**, cumpliendo con las especificaciones establecidas en el **ANEXO UNO** de estas bases, así como a las precisiones y aclaraciones asentadas durante la Junta de Aclaración de Bases.
- b) Carta compromiso en la que el **Licitante** manifieste bajo protesta de decir verdad, que la empresa cuenta con mano de obra calificada e ingeniería. Debe de anexarse Curriculum Vitae de personal con experiencia en izajes y certificado.
- c) Carta compromiso en la que el **Licitante** manifieste bajo protesta de decir verdad que la empresa cuenta con personal de Seguridad e Higiene con experiencia en izajes y certificado. Debe anexarse Curriculum Vitae de personal.
- d) Carta compromiso en la que el **Licitante** manifieste bajo protesta de decir verdad, que los servicios que preste se apegarán invariablemente a los servicios ofertados en su propuesta técnica y con las especificaciones establecidas en las Bases de esta Licitación.
- e) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de que se compruebe que la prestación del servicio no se realizó conforme a la calidad ofertada, o se realizó deficientemente se obliga a su reposición en un plazo de cinco horas, o en su caso en un tiempo acorde a la programación de las actividades del área usuaria, sin perjuicio de las



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2020  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO  
DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS"

penas convencionales a que pudiera ser sujeto, contados a partir de la notificación, conforme a lo establecido en el numeral 17.1

- f) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el personal contratado para el "SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS" objeto de la presente Licitación Pública Nacional, estará bajo la responsabilidad directa del **Licitante** adjudicado y por lo tanto, en ningún momento se considerará a "LA CONVOCANTE" como patrón sustituto o solidario, así mismo, no empleará a menores de edad.
- g) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que está cumpliendo con lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social y Código Fiscal de la Federación. Por lo que, "LA CONVOCANTE" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad respecto de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de la misma.
- h) Copia de inspección de al menos 4 grúas registradas ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y Certificación y Capacitación de Operadores y Maquinaria Pesada (CECAMP) vigente, firmada y con sello de verificación. Dicho dictamen debe tener vigencia de 1 año.
- i) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que para el "SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS" se deberá asignar personal suficiente y altamente calificado.
- j) El **Licitante** adjudicado se obliga a absorber sin ninguna responsabilidad para "LA CONVOCANTE", los costos de los servicios realizados cuando éstos no hayan sido previamente autorizados por "LA CONVOCANTE".

Se hace del conocimiento a los **Licitantes**, que la falta de entrega de cualquiera de los documentos solicitados, será motivo para desechar y por ende descalificar la propuesta que en su caso presenten.

### 5.5 La propuesta económica.

Deberá presentarse conforme a lo indicado en el numeral 5.1 y al **ANEXO SEIS** de estas bases, conteniendo la información y documentación siguiente:

- a) Para la elaboración de la Propuesta Económica se deberán considerar las especificaciones de su propuesta técnica y anotar el precio unitario de la partida ofertada, con dos decimales, en moneda nacional desglosando el I.V.A. por separado y anotando el importe total. **ANEXO SEIS** de estas Bases.
- b) Garantía de la formalidad de la propuesta, deberá presentarse sin tachaduras, perforaciones ni enmendaduras y sin ningún doblé, en original y copia simple, de conformidad con el numeral 9.1 de estas bases de licitación; dicha garantía deberá ser de **mínimo el 5%** del Monto Máximo del total de su propuesta antes de I.V.A.



**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2020  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO  
DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS"**

- c) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que, los precios serán fijos y estarán vigentes hasta el cumplimiento del contrato.

Se hace del conocimiento a los **Licitantes**, que la falta de entrega de cualquiera de los documentos solicitados, será motivo para desechar y en su caso, descalificar la propuesta que en su caso presenten.

**6. EVENTOS DE LA LICITACIÓN.**

Los eventos de Junta de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas y Acto de Fallo, se realizarán en la **Sala de Juntas de la Dirección de General (PH) de "LA CONVOCANTE"**, ubicada en la calle de Carolina No. 132, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

**6.1 Modificaciones que se podrán efectuar a la convocatoria y bases de licitación.**

Se podrán modificar los aspectos establecidos en la convocatoria y bases de esta licitación, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución de los servicios objeto de esta licitación, las que podrán realizarse desde la publicación de la convocatoria y hasta la junta de aclaración a las bases, en cuyo caso se deberá seguir el siguiente procedimiento:

Tratándose de modificaciones a la convocatoria, se hará del conocimiento de los interesados que hayan adquirido bases, mediante notificación personal.

En caso de modificaciones a las bases de la licitación, no será necesaria notificación personal, si las modificaciones derivan de la junta de aclaración y se entrega copia del acta respectiva a cada uno de los participantes, debiendo notificar personalmente a aquellos que, habiendo adquirido bases, no asistieren a dicha junta.

**6.2 Junta de Aclaración de Bases**

La **PRIMERA ETAPA** referente a la junta de aclaración de bases se llevará a cabo el día **21 de agosto de 2020, a las 11:00 horas**, en la **Sala de Juntas de la Dirección General (PH) de "LA CONVOCANTE"**, ubicada en la calle Carolina No.132, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México. (El Representante Legal del **Licitante** o la persona que acuda al evento, deberá de tomar las previsiones necesarias para estar a la hora señalada).

En este evento se darán respuesta a todas y cada una de las dudas o cuestionamientos que presenten los **Licitantes** que hubieren adquirido bases, por escrito previo a su celebración, y escritas o verbales durante el desarrollo de la misma.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice **"LA CONVOCANTE"**, se especificará expresamente el punto o puntos de las bases que se modifican o adicionan, las que formarán parte integrante de las propias bases.

**IMPORTANTE:** Para un mejor desarrollo de la junta de aclaración de bases, se solicita a los **Licitantes** que presenten a más tardar **24 horas hábiles** antes de la celebración de este acto sus cuestionamientos por escrito en la Jefatura de la Unidad Departamental de Adquisiciones del **INVEACDMX**, sita en el Segundo Piso del edificio ubicado en la



**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2020  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO  
DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS"**

calle Carolina No. 132, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, en la Ciudad de México y/o enviarlas a los correos electrónicos [reaguilarg@cdmx.gob.mx](mailto:reaguilarg@cdmx.gob.mx) y [acclaraciones.invea@gmail.com](mailto:acclaraciones.invea@gmail.com) o bien, en medio magnético (CD o USB) en cualquier versión de Word, además de presentar el original de sus cuestionamientos en el propio acto, con acuse de recibo para su recepción.

Se levantará acta del evento que formará parte de estas Bases, de la cual, una vez firmada, se entregará copia a los participantes.

En el caso de que sea necesaria la celebración de una segunda o más juntas de aclaraciones, en este evento y los posteriores se señalará lugar, fecha y hora en que se realizarán.

**6.3 Visita a las Instalaciones de los Licitantes.**

La visita a las instalaciones de los **Licitantes** se llevará a cabo el día **24 de agosto de 2020, a las 11:00 horas.**

Los **Licitantes** deberán presentar el día de la junta de aclaración de bases, escrito en hoja membretada de la persona física o moral que representen, que contenga el domicilio de las instalaciones en dónde se llevará a cabo visita, teléfono de contacto y nombre de la persona que recibirá al personal designado por "EL INVEACDMX", para que realice la inspección mencionada.

En caso de que las instalaciones del **Licitante** se encuentren fuera de la Megalópolis (Ciudad de México, Estado de México, Hidalgo, Morelos, Puebla, Querétaro y Tlaxcala), dicha visita será programada para llevarse a cabo posterior a la fecha estipulada en las presentes bases; sin embargo deberá efectuarse antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

**Se llevará a cabo una visita de inspección a las instalaciones de los Licitantes para:**

1. Verificar la existencia física del lugar donde los **Licitantes** tienen resguardada su maquinaria.
2. Verificar la existencia de la maquinaria con que cuenta el **Licitante**.
3. Deberán demostrar que cuentan con mínimo 4 grúas de una capacidad mínima de 50 toneladas, podrá estar presente el equipo de forma física o presentar documentación que acredite la tenencia del equipo mínimo solicitado.

**6.4 Desarrollo de la licitación.**

**6.4.1 Presentación y Apertura de Propuestas.**

La **SEGUNDA ETAPA** referente a la presentación y apertura de propuestas se llevara a cabo el día **26 de agosto de 2020, a las 13:00 horas**, en la **Sala de Juntas de la Dirección General (PH)** de "LA CONVOCANTE", ubicada en Carolina No. 132, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.



**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2020  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO  
DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS"**

En la fecha y hora fijada iniciará la apertura del sobre cerrado en forma inviolable que contenga la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica. Con la participación de **"LA CONVOCANTE"** y de los **Licitantes** que se encuentren presentes. A este evento se invitará a un representante del **OIC** y un Representante de la Contraloría Ciudadana, por lo que se solicita la puntual asistencia, ya que no se recibirán sobres en forma extemporánea ni se repetirán los acuerdos, asuntos y comentarios expresados con antelación.

Este acto iniciará con la recepción del sobre de cada uno de los **Licitantes**, posteriormente se efectuará la revisión cuantitativa sucesiva y separadamente, de la documentación descrita en el párrafo anterior, conforme al orden del registro, desechándose aquellas que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos.

**Este evento resulta ser de suma importancia, ya que el no presentar el sobre en el día y hora señalada será motivo de descalificación.**

La documentación con carácter devolutivo, como las garantías de formalidad de las propuestas económicas y las propuestas desechadas serán devueltas transcurridos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Licitación Pública Nacional, previa solicitud por escrito.

En ese mismo evento todos los asistentes rubricarán las propuestas presentadas, mismas que quedarán en custodia de **"LA CONVOCANTE"** para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante **DICTAMEN** será dado a conocer en el acto del fallo.

Se levantará el acta correspondiente procediéndose a recabar la firma de los asistentes y se entregará copia simple a cada uno de ellos.

**6.4.2 Dictamen Previo al Fallo:**

**"LA CONVOCANTE"** llevará a cabo el análisis cualitativo de cada una de las propuestas, mediante el dictamen que será dado a conocer en la tercera etapa del proceso.

El dictamen comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) Documentación Legal y Administrativa solicitada.
- b) Propuesta Técnica, misma que deberá incluir el resultado de la evaluación, y la verificación de las especificaciones.
- c) Propuesta Económica, la cual deberá contener la garantía de formalidad de la oferta presentada.

Para emitir el Dictamen, **"LA CONVOCANTE"** verificará que las mismas incluyan toda la información, documentos y requisitos solicitados en las Bases, una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborará un dictamen que servirá de fundamento para informar sobre la o las propuestas que de entre los **Licitantes**, hayan cumplido con todos los requisitos legales y administrativos, técnicos, de menor impacto ambiental y económicos, que hayan reunido las mejores



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2020  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO  
DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS"

condiciones para la Administración Pública de la Ciudad de México y que hayan ofertado el mejor precio.

Aquellos **Licitantes** que hayan sido descalificados en la segunda etapa del procedimiento licitatorio, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de observadores, de conformidad con el artículo 43, fracción II de la Ley.

#### 6.4.3 Fallo.

La **TERCERA ETAPA**: Lectura del dictamen, propuesta de precios más bajos y emisión del fallo, se realizará el día **28 de agosto de 2020, a las 13:00 horas**, en la **Sala de Juntas de la Dirección General (PH)** de "**LA CONVOCANTE**", ubicada en la Calle Carolina No. 132, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México.

"**LA CONVOCANTE**" comunicará el resultado del **DICTAMEN** en la junta pública, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre del **Licitante** que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por el servicio objeto de la licitación, dando a conocer el importe respectivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, fracción II, párrafo segundo de la Ley, los **Licitantes** en este mismo acto, podrán ofertar un precio más bajo por los servicios objeto de esta Licitación, en beneficio del área convocante, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para "**LA CONVOCANTE**", lo cual podrán efectuar, siempre y cuando en este acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral **Licitante** lo acredite en ese mismo acto con la documentación respectiva, de acuerdo a lo solicitado en el **ANEXO SIETE** de estas bases.

De acuerdo a lo señalado en la fracción I del apartado B de los "**Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más bajos para los Bienes y Servicios objeto del Procedimiento Licitatorio**", publicados en la **Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el 14 de abril de 2010**. La presentación de las ofertas donde se indiquen precios más bajos en términos porcentuales, es con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio de los servicios objeto del proceso de licitación para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Las propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos podrán ofertar un precio más bajo en términos porcentuales, únicamente y a través de las personas con poderes de representación de la persona física o moral.
2. Se recibirán sus propuestas, en el formato señalado en el **ANEXO SIETE** de las presentes bases.
3. Se entregará de manera simultánea el formato a los **Licitantes** participantes en cada ronda a efecto que presenten su nueva oferta respecto del precio que se tenga en el momento en cada



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2020  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO  
DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS"

partida como más bajo.

4. "LA CONVOCANTE" recibirá los formatos debidamente requisitados y dará a conocer en voz alta los importes respectivos por cada partida, precisando el importe que haya resultado más bajo en cada ronda.
5. Los participantes que estén interesados tendrán la oportunidad de volver a presentar una nueva oferta, respecto del precio más bajo en la ronda anterior, hasta que ya no se cuente con ofertas más bajas.
6. Agotado el procedimiento de ofertas y obteniendo el participante que haya ofertado el precio más bajo de los servicios y como consecuencia resulte adjudicado, se levantará el acta correspondiente.
7. Para mayor agilidad en el proceso se recomienda a los proveedores que los porcentajes que ofrezcan sean presentados sin fracciones decimales.
8. Fin del procedimiento.

Si como resultado de la evaluación a las propuestas a que se refiere el párrafo anterior, existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, "LA CONVOCANTE" aplicará los siguientes criterios para el desempate:

- a) Se adjudicará al **Licitante** que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mínimas establecidas en estas bases, con relación a los servicios objeto de esta Licitación y en su caso se encuentre inscrito en el Padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.
- b) Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio y en su caso se encuentre inscrito en el Padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

Una vez determinado el **Licitante** que haya ofertado el precio más bajo por los servicios objeto de esta licitación, y como consecuencia haya resultado adjudicado, se levantará un acta, entregándose copia fotostática a cada uno de los asistentes y se notificará personalmente a los que no hayan asistido.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine "LA CONVOCANTE".

Los actos de presentación y apertura de propuestas, y de fallo, serán presididos por el Servidor Público responsable del procedimiento, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieran presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Todos los actos que forman parte del procedimiento de Licitación Pública Nacional, se realizarán puntualmente el día, hora y lugar señalado en la convocatoria y en las



**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2020  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO  
DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS"**

bases de licitación, levantándose en cada uno de ellos, acta circunstanciada, que será rubricada y firmada por todos los participantes que hubieren adquirido las bases y no se encuentren descalificados, los Servidores Públicos que lleven a cabo el procedimiento, así como del representante de la **Contraloría General** o del **OIC**, debiendo entregar a cada uno de ellos copia de la misma.

**7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

- a) En la evaluación de propuestas en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.
- b) En igualdad de condiciones se procederá al análisis detallado de las propuestas por todos y cada uno de los **Licitantes**, se evaluará que las propuestas contengan la totalidad de la información, documentos y requisitos solicitados en estas bases.

**8. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.**

**8.1 Documentación legal y administrativa.**

Se procederá al análisis detallado de las propuestas presentadas por los **Licitantes**. Se evaluará que la documentación legal y administrativa contenga la totalidad de la información, documentos y requisitos solicitados en estas bases.

**8.2 Propuesta técnica.**

En igualdad de condiciones se realizará el análisis cualitativo y detallado de las Propuestas Técnicas presentadas, se seleccionarán aquellas que reúnan las mejores condiciones técnicas, y que cumplan satisfactoriamente con las características, las especificaciones y con las condiciones requeridas por "**LA CONVOCANTE**" en el **ANEXO UNO**. Así mismo, se desecharán aquellas que como resultado del análisis cualitativo no cumplan con la información, documentación y/o requisitos técnicos dispuestos en estas Bases.

**8.3 Propuesta económica**

En igualdad de condiciones se efectuará el análisis cualitativo y detallado de las Propuestas Económicas, seleccionándose aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos y ofrezcan las mejores condiciones, así mismo se evaluará el precio más bajo propuesto en la segunda etapa del procedimiento.

**9. GARANTÍAS.**

La garantía que se presente para la formalidad de las propuestas **NO** deberá ser presentada con **perforaciones, mutilaciones, engrapada, con enmendaduras o tachaduras.**

**9.1 De la formalidad de las propuestas.**

De conformidad con lo establecido por el artículo **75 y 75 Bis fracción VI de la Ley**, en concordancia con el artículo **360 del Código Fiscal de la Ciudad de México**, los **Licitantes** podrán presentar fianza, cheque de caja, cheque certificado, billete de depósito o carta de crédito o cualquier otra forma que



**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2020  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO  
DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS"**

determine la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, por el **5% del monto total de su propuesta económica**, sin considerar en su caso el Impuesto al Valor Agregado, precisa y únicamente a favor del **INVEACDMX** expedida por instituciones nacionales, legalmente establecidas y autorizadas para ello, con sede o sucursales en la Ciudad de México. El documento deberá incluirse en **EL SOBRE ÚNICO** que contenga la documentación.

La garantía de formalidad de la propuesta, ampara e incluye la o las propuestas mejoradas, toda vez que los montos de éstas últimas deberán ser menores a las originalmente presentadas.

Para el caso de que se presente fianza ésta deberá contener con precisión el número de esta licitación; además en el texto de la fianza deberán transcribirse las siguientes leyendas (**ANEXO DIEZ**):

"La Institución Afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 282, 283 y 293, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y al artículo 95 del Reglamento de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas hasta en tanto no se expida el Reglamento al que hace referencia el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

"La fianza de garantía de formalidad de las ofertas únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente".

### 9.2 Liberación de la garantía de formalidad.

Esta garantía será devuelta a los **Licitantes 15 días hábiles posteriores al acto de fallo de la Licitación Pública Nacional**, con excepción del **Licitante ganador** a quién se retendrá hasta la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato que derive de esta **Licitación Pública Nacional**.

### 9.3 Aplicación de la garantía de formalidad de las propuestas.

Se hará efectiva en los siguientes casos:

- a) Cuando el **Licitante** retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica.
- b) Cuando notificado el proveedor de la adjudicación de que fue sujeto, por causas imputables a éste no se formalice el contrato dentro del plazo de 15 días hábiles.

## 10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se hará por concepto de **partida única completa por lo que deberá ofertar el 100% las partidas**. Para el caso se adjudicará al **Licitante que una vez hecha la valoración de las propuestas cumpla con los requisitos administrativos solicitados y ofrezca las mejores condiciones técnicas y económicas requeridas por "LA CONVOCANTE"**, y garantice(n) satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultara que dos o más propuestas son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de **"LA CONVOCANTE"**, el contrato se adjudicará a quien(es) presente(n) en la **segunda etapa del**



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2020  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS"

**procedimiento**, la propuesta con precio más bajo y las condiciones ofertadas sean las más benéficas para "LA CONVOCANTE". La adjudicación se hará por concepto de partida única, por lo que deberá ofertar el 100% de los conceptos.

En caso de que el **Licitante** ganador desista o se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor, "LA CONVOCANTE" podrá adjudicar el contrato, al **Licitante** que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al **10%**.

Si derivado del dictamen inicial, así como de los precios presentados por los **Licitantes** en el Acto de fallo, resultare que dos o más propuestas ofertan en igualdad de condiciones y precio, "LA CONVOCANTE" procederá conforme al artículo **43 fracción II cuarto párrafo incisos a) y b) de la Ley**, que a la letra dicen:

*"... a) Se adjudicará al **Licitante** que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las bases, con relación a los bienes, arrendamientos o servicios a contratar, y en su caso se encuentre inscrito en el Padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.*

*b) Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales, a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio, y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable..." (Sic)*

**11. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.**

**11.1** De acuerdo al **segundo párrafo del artículo 36 de la Ley**, serán motivo de descalificación los siguientes casos:

- I. La omisión o incumplimiento de cualquier requisito solicitado en las Bases de esta Licitación Pública Nacional.
- II. No asistir **PUNTUALMENTE** al acto de presentación y apertura del sobre, que contenga la Documentación Legal y Administrativa, Propuestas Técnicas y Propuestas Económicas.
- III. Se comprueba que acordó con otro u otros prestadores de servicios elevar los precios de los servicios objeto de esta Licitación Pública Nacional.
- IV. La documentación y la información que proporcionó carezcan de veracidad y autenticidad.
- V. Se comprueba que se encuentra en cualquiera de los supuestos del artículo **39 de la Ley**.
- VI. Cuando las Autoridades Fiscales detecten el incumplimiento de las obligaciones fiscales.

**11.2 No será motivo de descalificación en los siguientes casos:**

- I. Cuando se presenten documentos originales que puedan sustituir el requisito de copias simples o copias certificadas solicitadas.



**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2020  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO  
DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS"**

- ii. Cuando la omisión del requisito en la revisión cuantitativa se encuentre inmerso en otro documento de la propuesta, para lo cual deberá manifestarlo en ese momento el **Licitante**, a reserva de su revisión cualitativa por parte de "**LA CONVOCANTE**" para determinar sobre su cumplimiento y en su caso de aceptación o descalificación. En caso que el **Licitante** no realice la manifestación señalada, deberá procederse a su descalificación.

**12. SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA LICITACIÓN.**

**12.1 Por la Convocante.**

De conformidad al artículo 35 de la Ley y 48 de su Reglamento, "**LA CONVOCANTE**", previa opinión del **OIC** podrá suspender temporal o definitivamente el procedimiento de licitación sin responsabilidad para la misma, cuando para ello concurren razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas, o existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación, o la necesidad de modificar las características o especificaciones de los servicios, para obtener mejores condiciones o para cumplir eficientemente con la prestación de los servicios públicos encomendados.

En tal supuesto, "**LA CONVOCANTE**" deberá fundar y motivar la toma de decisión.

**12.2 Por el OIC.**

El **OIC**, podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la Ley y su Reglamento, declarando la suspensión temporal o definitiva de cualquier procedimiento de la Licitación Pública Nacional.

Si derivado de su intervención, el **OIC** detecta alguna irregularidad o violación a las disposiciones aplicables, podrá suspender temporalmente o definitivamente el presente procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, manteniéndose el proceso en el estado que se encuentra hasta en tanto se emita una resolución, la cual podrá tener como efecto confirmar la validez del acto, anularlo o suspender definitivamente el procedimiento.

De confirmarse la validez del acto, el procedimiento se continuará hasta el pronunciamiento del fallo; en caso de declararse la nulidad del acto, éste se repondrá a partir del momento en que se originó la causa que haya dado motivo a la misma previo aviso a los involucrados en el entendido de que solamente podrán participar los **Licitantes** que no hubiesen sido descalificados.

Cuando la **Licitación Pública Nacional** se suspenda definitivamente, debido a alguna de las situaciones indicadas, "**LA CONVOCANTE**" quedará en libertad de llevar a cabo un nuevo procedimiento.

**13. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.**

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley, la presente Licitación Pública Nacional se declarará desierta en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cuando ninguna persona física o moral haya adquirido las bases de la presente licitación.



**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2020  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO  
DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS"**

- b) Cuando ninguna persona física o moral habiendo adquirido las bases hubieren presentado propuestas.
- c) Al analizar las posturas presentadas no reúnan los requisitos solicitados en las bases de licitación.
- d) Las propuestas presentadas no fueran aceptables, convenientes o posibles para "LA CONVOCANTE", previa investigación de mercado que para el caso se hubiere realizado con anterioridad.

Cuando la Licitación Pública Nacional se declare desierta por cualquiera de las causales anteriores, "LA CONVOCANTE" procederá conforme a lo establecido en la Ley.

**14. INCONFORMIDADES QUE SE SUSCITEN EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO.**

De conformidad con el artículo 88 de la Ley, los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitido por "LA CONVOCANTE" podrán interponer, ante la **Contraloría General**, el Recurso de Inconformidad dentro del término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, el cual se sujetará a las formalidades de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

**15. DE LOS CONTRATOS.**

**15.1. Consideraciones generales.**

- Los derechos y obligaciones que deriven de esta Licitación Pública Nacional para llevar a cabo la contratación del servicio objeto de la misma se formalizarán mediante la suscripción entre las partes del contrato de adquisición respectivo.
- La firma del **contrato** se llevará a cabo, **a más tardar dentro de los 15 días hábiles** posteriores al acto de fallo, en la **Subdirección**, ubicada en **Calle Carolina 132, segundo piso, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México**, previa presentación de la garantía de cumplimiento.
- Cuando el **Licitante** adjudicado no firme el contrato en el plazo estipulado en el punto 15.1, segunda viñeta, de estas bases, se hará efectiva la garantía de formalidad de la propuesta presentada, en favor del **INVEACDMX** y "LA CONVOCANTE" lo adjudicará al **Licitante** que haya presentado la segunda mejor propuesta y de ser el caso procederá igual con las propuestas subsecuentes, sin que exista un diferencial de precio mayor al 10% (diez por ciento) entre la propuesta ganadora y la finalmente seleccionada.
- Si por causas imputables a "LA CONVOCANTE" el **Licitante** ganador no firma el contrato dentro de la fecha prevista en estas Bases, a partir de la fecha en que se formalice se prorrogarán automáticamente, en igual plazo, las fechas de cumplimiento de las obligaciones de las partes.
- Los derechos y obligaciones que deriven del **contrato**, objeto de esta **Licitación Pública Nacional**, no podrán subcontratarse ni cederse en forma alguna, ni total ni parcialmente en favor de terceros, excepto los derechos de cobro, en cuyo caso se acreditará la cesión y se efectuará con la conformidad previa y por escrito de "LA CONVOCANTE".



**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2020  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO  
DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS"**

- **Suspensión Temporal.** En caso de que el **OIC**, en el ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones de la **Ley**, podrá instruir, bajo su responsabilidad a "**LA CONVOCANTE**" que proceda a declarar la suspensión temporal del **contrato**.
- **Terminación Anticipada.** "**LA CONVOCANTE**", podrá decretar la terminación anticipada del **contrato**, sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión del **OIC**, por causas debidamente justificadas y que de no procederse a la terminación de los mismos se pudiera alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente de la Ciudad de México, o se afecte la prestación de los servicios públicos, sin necesidad de la aplicación de las penas convencionales, en los casos en que existan circunstancias que causen afectaciones a los intereses del Gobierno de la Ciudad de México.

**15.2. Modificaciones al Contrato.**

"**LA CONVOCANTE**" con fundamento en el artículo **65 de la Ley**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible podrá, bajo su responsabilidad acordar el incremento en la cantidad de los servicios del contrato vigente que se derive de esta licitación, estas modificaciones no deberán de rebasar en su conjunto el 25% del total del contrato, siempre y cuando el precio y demás condiciones sea iguales al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento del contrato vigente.

Asimismo, "**LA CONVOCANTE**" previa opinión del **OIC**, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato o la suspensión temporal o definitiva del mismo sin responsabilidad para la misma, cuando para ello concurren razones de interés público o general por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas.

Toda modificación al contrato original deberá formalizarse entre las partes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por los servidores públicos que los hayan realizado o por quienes los sustituyan.

**15.3. Rescisión Administrativa del Contrato.**

Para llevar a cabo el procedimiento para la rescisión de contrato se estará a lo dispuesto en los artículos **42 de la Ley; 63 y 64 de su Reglamento**.

De igual manera, se establecen como causas de rescisión de contrato las siguientes:

- Cuando se haya agotado el monto límite de la garantía de cumplimiento, por la aplicación de penas convencionales.
- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiese agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales. Excepto cuando el **Licitante** solicite por escrito y obtenga formalmente prórroga, en cuyo caso será a partir del vencimiento del plazo concedido.
- En caso de que el **OIC**, en el ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones de la **Ley**, podrá instruir bajo su responsabilidad a "**LA CONVOCANTE**" para que proceda a



**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2020  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO  
DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS"**

declarar la suspensión temporal, la rescisión o la terminación anticipada del contrato.

- Se presente el caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones fiscales señaladas en el Código Fiscal de la Ciudad de México.
- Si se comprueba que el proveedor se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el Artículo 39 de la **Ley**.

La rescisión administrativa del contrato será previa notificación y audiencia al interesado.

El procedimiento de rescisión se iniciará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, a aquel en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, salvo que existan causas suficientes y justificadas, que pudieran alterar la seguridad e integridad de las personas, o peligre el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación de los servicios públicos, se procederá a la rescisión sin otorgar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la **Contraloría General**, sin responsabilidad para **"LA CONVOCANTE"**.

**15.4. Garantías del cumplimiento del contrato.**

La garantía que se presente para el cumplimiento del contrato **NO** deberá ser presentada con perforaciones, mutilaciones, enmendaduras, tachaduras o engrapada.

- Los **Licitantes** podrán presentar fianza, cheque de caja, cheque certificado, billete de depósito o carta de crédito o cualquier otra forma que determine la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, por el **15% (quince por ciento)** del **monto total adjudicado**, a favor del **INVEACDMX**, detallando que ésta se otorga para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas del **Licitante**, sin considerar en su caso el Impuesto al Valor Agregado, y que tendrá una vigencia hasta el total cumplimiento del contrato, objeto de esta **Licitación Pública Nacional**, asimismo, deberá incluir la Cláusula de Sometimiento de la afianzadora al procedimiento de ejecución de las mismas establecido en los artículos **178, 279, 280, 282 y 293** de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Las fianzas serán expedidas por instituciones nacionales, legalmente establecidas y autorizadas para ello, con sede o sucursales en la Ciudad de México.
- Esta garantía deberá entregarse a más tardar 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato respectivo y será devuelta al **adjudicado** una vez que se demuestre haber cumplido con la totalidad de sus obligaciones adquiridas en el contrato, previa solicitud por escrito.

**15.5 Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato.**

Se hará efectiva si:

- a) El o los adjudicados incumplen cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato.
- b) El o los **Licitante(s)** ganador(es) no presta(n) los servicios sin causa justificada, durante el período de vigencia del contrato respectivo.
- c) El adjudicado no presta el servicio, en el plazo adicional que a solicitud previa y formal se le



**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2020  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO  
DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS"**

podiera conceder para corregir las omisiones, rechazos o causas del incumplimiento de la adquisición, de persistir este se hará efectiva la garantía de cumplimiento y se procederá a la rescisión administrativa del contrato respectivo.

- d) En caso de rescisión del contrato, por ubicarse en alguno de los supuestos establecidos en el punto 15.3 de estas bases.

**16. PAGO.**

**16.1 Anticipos.**

Para la contratación de los servicios objeto de esta licitación, no se otorgará anticipo alguno.

**16.2 Pago de los servicios**

El **Licitante**, a la firma del contrato deberá presentar por única vez la Cédula de Registro para la transferencia interbancaria, de acuerdo al procedimiento establecido por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, la cual se encuentra disponible en la dirección electrónica <http://www.finanzas.cdmx.gob.mx> el cual deberá ser entregado debidamente llenado, con copia del estado de cuenta y copia del Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), en la Unidad Departamental de Adquisiciones, para su trámite ante la Subdirección de Recursos Financieros del **INVEACDMX**. **(ANEXO OCHO)**

El **INVEACDMX** realizará los pagos una vez que se hayan realizado los servicios, por depósito en cuenta de cheques vía interbancaria, en moneda nacional, de acuerdo a las condiciones pactadas en el contrato respectivo, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la recepción de la factura formulada correctamente, anexando los formatos "**Solicitud de Servicio**" y "**Recepción de Servicio**" debidamente requisitados.

Las Facturas antes referidas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Código Fiscal de la Federación de conformidad a los artículos **29** y **29 A**, además de contener impreso el Registro Federal de Contribuyentes (**R.F.C.**) y las leyendas "**Forma de pago 99 por definir**", "**Método de pago PPD pago en parcialidades o diferido**" y ser expedidas a nombre del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México; domicilio: **Calle Carolina Numero 132, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México**, Registro Federal de Contribuyentes: **IVA100126PJ6**; así mismo, deberán de presentarse en forma impresa y en forma digital a través del archivo PDF, mismos que se deberán enviar a las siguientes direcciones de correo electrónico: **servgen.invea@gmail.com** y **judadquisiciones.invea@gmail.com**

Asimismo, posterior a la recepción del pago de la factura presentada, deberá enviar a los correos arriba mencionados el recibo digital de pago correspondiente (documento electrónico CFDI (versión vigente) de comprobante de pago correspondiente en formato PDF y XML).

Para el supuesto de que se realicen pagos en exceso al **Licitante** adjudicado, este deberá reintegrar los remanentes más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2020.



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2020  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO  
DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS"

17. SANCIONES.

17.1 Penas convencionales.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley y al numeral 5.13.1 de la "Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos", "LA CONVOCANTE" en caso de incumplimiento en la prestación de los servicios, por causas atribuibles al prestador de servicios que se mencionan en el siguiente párrafo, aplicará por concepto de pena convencional la cantidad equivalente al 100% sobre el valor total del servicio no prestado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Se entenderá que el proveedor dejó de entregar el servicio solicitado, por alguna omisión o deficiencia atribuible a éste y sin culpa para "LA CONVOCANTE", cuando:

1. No cuente con todos los servicios necesarios para la ejecución de la diligencia (cuadrilla, herramienta, unidad, grúa, contrapesos, aguilón, lápiz y/o cualquier otra que impidan su ejecución).
2. Haya realizado una inspección técnica previa deficiente que genere la imposibilidad para ejecutar la diligencia de que se trate.
3. Se retrase para arribar al punto donde habrá de desahogarse la diligencia del modo que impida su ejecución por virtud de la hora.
4. Se incumpla con las medidas de seguridad del personal que preste el servicio, en cuyo caso se aplicara una penalización.

La Subdirección será la responsable de la aplicación de las penas convencionales contempladas en este documento, asimismo notificará por escrito al proveedor sobre los incumplimientos en que incurra.

El importe de las penas convencionales se deducirá de la facturación correspondiente sin considerar el impuesto al valor agregado y se liquidará solo la diferencia que resulte. "LA CONVOCANTE" no aceptará pagos en especie, y de no ser posible, el Licitante adjudicado se obliga a realizar el pago respectivo mediante, cheque de caja o cheque certificado a nombre del INVEACDMX. Para lo cual deberá de presentarse en Calle Carolina Numero 132, segundo Piso, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de que "LA CONVOCANTE" le notifique la pena a la que se hacer acreedor, por escrito, vía fax o correo electrónico.

De persistir el incumplimiento se hará efectiva la garantía de cumplimiento y procederá la rescisión administrativa del contrato.

La aplicación de la pena convencional, será independiente de la aplicación de la garantía de cumplimiento y de la rescisión administrativa del contrato.

Las penas no podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.



**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2020  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO  
DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS"**

**18. VICIOS OCULTOS.**

El **Licitante** ganador se obliga a responder por defectos y/o vicios ocultos en los servicios objeto de la presente Licitación y por cualquier otra responsabilidad en que este incurra con motivo del mismo. Lo anterior deberá entenderse a aquellos defectos y/o vicios que durante la ejecución del servicio que nos ocupa, hayan sido o le sean desconocidos u ocultados a "**LA CONVOCANTE**", pudiendo o no resultar en la inutilidad total o parcial del servicio mediata o inmediatamente, quedando obligado el **Licitante** ganador a su saneamiento.

**19. DEL DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.**

Los **Licitantes** que tengan su domicilio fuera del área metropolitana, deberán señalar domicilio para recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, y nombrar un representante con facultades suficientes para que los represente legalmente dentro de esta jurisdicción. Lo anterior, en los términos establecidos por el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás leyes aplicables.

**20. VISITAS.**

Con fundamento en el artículo 77 segundo párrafo de la **Ley**, el **OIC** podrá llevar a cabo las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las Entidades, a las Instalaciones de los proveedores que intervengan en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios e igualmente podrán solicitar de los Servidores Públicos y de los Proveedores que participen en ellas, que aporten todos los datos, documentos e informes relacionados con los actos de que se trate.

**21. INCONFORMIDADES.**

Los **Licitantes** que consideren afectados sus intereses o derechos con motivo de los actos u omisiones que deriven de este procedimiento de Licitación Pública Nacional o de los servidores públicos que lo ejecutan, podrán inconformarse ante la **Contraloría General**, dentro de un término de 5 días hábiles contados a partir de que se notifique el acto o resolución recurrido, el Recurso de Inconformidad se sujetará a las formalidades de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, así como a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley.

En aras de la transparencia y eficaz rendición de cuentas, la **Contraloría General** pone a su disposición la consulta electrónica de recursos de inconformidad en la página de Internet [www.contraloria.cdmx.gob.mx](http://www.contraloria.cdmx.gob.mx).

**22. CONTROVERSIAS.**

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley y su Reglamento, en la ejecución de este procedimiento de Licitación Pública Nacional y/o del contrato, que se celebre, serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México con apego a las Disposiciones Jurídicas de Derecho Público y las suplementarias o complementarias que resulten aplicables para la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero de los tribunales que en razón del domicilio de las partes le pudiera competir, de conformidad con el artículo 13 de la Ley y 56 fracción XVIII de su Reglamento.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la **Licitación Pública Nacional**, así como las propuestas presentadas por los **Licitantes** podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 fracciones XI y XIX de la Ley.



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2020  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS"

23. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El INVEACDMX, a través de la Coordinación de Administración y Desarrollo Tecnológico con domicilio en Carolina número 132, piso 2, colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, es el responsable del tratamiento de los datos personales recabados, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "Sistema de Datos de los Proveedores del Instituto de Verificación Administrativa"; los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás normatividad que resulte aplicable. Sus datos personales serán utilizados con la finalidad del resguardo; protección y debido manejo que corresponde a los datos personales de personas físicas o morales con actividad empresarial, para fines de la administración pública.

Usted podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (DERECHOS ARCO), respecto del tratamiento de sus datos personales en la Unidad de Transparencia del Instituto de Verificación Administrativa, la cual está ubicada en: Carolina número 132, piso 1, colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, en un horario de atención al público de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, teléfono 5547377700 extensión 1460 o a través del correo electrónico oip.inveadf@cdmx.gob.mx.

Estas bases fueron avaladas dentro del ámbito de las atribuciones de cada área por todos los que intervinieron en la reunión de trabajo que se convocó para la revisión de bases de "EL INVEACDMX".

Estas bases fueron elaboradas en la Ciudad de México a 14 de agosto de 2020, y con sus anexos constan de 71 páginas. -----

ATENTAMENTE

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
LIC. CHRISTIAN CASTRO MARTÍNEZ

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN  
ADMINISTRATIVA



**2020**  
LEONA VICARIO  
GOBIERNO FEDERAL DE MÉXICO

BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2020  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO  
DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS"

---

# A N E X O S



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2020  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO  
DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS"

ANEXO UNO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
ÚNICA	SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE ANUNCIOS Y  
MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS

ANEXO TÉCNICO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
AZOTEA	Anuncio con estructura en azotea a una altura máxima de hasta 40 metros de nivel piso a la parte superior de la cartelera. Maniobra realizada por cuadrilla: que consiste en el traslado de todo el equipo al sitio del retiro, desmontaje, cortar, bajar el anuncio a nivel piso, desmantelamiento, cargar y traslado al almacén designado, Incluye grúas de distintas capacidades, camiones de carga y/o plataformas, cuadrilla de mano de obra, equipo de corte, herramienta menor y equipo de seguridad. Transporte, que consiste en traslado y descarga al almacén designado.	SERVICIO
ADOSADO	Anuncio adosado con o sin estructura (lona) a una altura de hasta 60 metros del nivel de piso a la parte superior de la cartelera. Maniobra realizada por cuadrilla, que consiste en desmontaje, cortar, bajar anuncio a nivel piso, carga y traslado al almacén designado. Incluye cuadrilla de mano de obra, equipo de corte, herramienta menor y equipo de seguridad. Grúa, que consiste en grúas de diferentes capacidades, camiones de carga y/o plataformas. Transporte, que consiste en traslado y descarga al almacén designado.	SERVICIO
VALLA O TAPIAL	Vallas o Tapiales de 3' a 5 metros con o sin estructura metálica a nivel de piso, independientemente de la altura oposición en que se encuentren colocadas las mismas. Desmontaje: carga y traslado al almacén designado, incluye plataformas y/o camiones de carga, cuadrilla de mano de obra, equipo de corte, herramienta menor y equipo de seguridad. El costo del transporte es por pieza retirada. Maniobra realizada por cuadrilla: que consiste en desmontaje y carga, equipo de corte herramienta menor y equipo de seguridad. Transporte: que consiste en traslado y descarga al almacén designado.	SERVICIO
AUTO SOPORTADO	Anuncio espectacular estructura de tubo auto soportado de hasta 40 metros del nivel de piso a la parte superior de la cartelera, con o sin cartelera, o bien con doble cartelera. Maniobra realizada por cuadrilla, que consiste en traslado de todo el equipo al sitio del retiro, desmontaje, cortar, bajar el anuncio a nivel piso, incluyendo la estructura vertical (flauta o polo), desmantelamiento, carga y traslado al almacén designado, incluye grúas de distintas capacidades, camiones de carga y/o plataformas, cuadrilla de mano de obra, equipo de corte, herramienta menor y equipo de seguridad. Transporte, que consiste en traslado y descarga al almacén designado.	SERVICIO



**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2020  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO  
DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS"**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
GALLARDETE	Anuncio de material flexible o rígido instalados en postes. Maniobra realizada por cuadrilla, que consiste en el traslado de todo el equipo al sitio del retiro, equipo de corte, herramienta menor y equipo de seguridad. Desmontaje, carga y traslado. Transporte que consiste en traslado y descarga al almacén designado.	SERVICIO
GRÚA	Jornada de servicio de grúa: Incluye el retiro de un anuncio auto soportado, azotea, adosado, valla o tapial, gallardete. Maniobra realizada por cuadrilla, que consiste en traslado de todo el equipo al sitio del retiro, desmontaje, cortar, bajar el anuncio a nivel piso, incluyendo la estructura vertical (flauta o polo), desmantelamiento, carga y traslado al almacén designado, incluye grúas de distintas capacidades mínimo de 50 toneladas, camiones de carga y/o plataformas, cuadrilla de mano de obra, equipo de corte, herramienta menor y equipo de seguridad. Transporte, que consiste en traslado y descarga al almacén designado.	SERVICIO
PANTALLA	Anuncio pantalla electrónica de leds a una altura de hasta 40 metros de nivel de piso a la parte superior de la cartelera de anuncio auto soportado, azotea, adosado, valla o tapial, con independencia de que solo una de las carteles sea de pantalla electrónica. Deberá distinguirse entre pantalla con tecnología LED o pantalla de rodillo o gabinete con protección de vidrio. Maniobra realizada por cuadrilla: que consiste en desmontaje de todos y cada uno de los medios ópticos y/o electrónicos con los cuidados que amerite su completa conservación de cada pieza, cortar y bajar la estructura del anuncio a nivel piso, corte carga, equipo de corte, herramienta menor y equipo de seguridad. Grúa: que consiste en grúas de diferentes capacidades, camiones de carga y/o plataformas. Transporte: que consiste en traslado y descarga al almacén designado.	SERVICIO
ADITAMENTOS AGUILÓN	Montaje y desmontaje de aguilón, con renta de plataforma y contrapesos para su uso incluido.	SERVICIO
MOBILIARIO URBANO	Se considera mobiliario urbano: bancas, parabuses, cabinas telefónicas, buzones de correo, columnas, carteleras publicitarias con anuncios e información turística, social y cultural, quioscos para venta de periódicos, libros, revistas, dulces, flores y juegos de azar para la asistencia pública. Maniobra realizada por cuadrilla, que consiste en traslado de todo el equipo al sitio de retiro, equipo de corte, herramienta menor y equipo de seguridad, desmontaje, carga y traslado. Transporte, que consiste en traslado y descarga al almacén designado.	SERVICIO
MANIOBRA DE CUADRILLA (ADICIONAL)	Maniobra realizada por cuadrilla que consiste en traslado de todo el equipo al sitio de retiro, equipo de corte herramienta menor y equipo de seguridad, desmontaje, carga y traslado.	SERVICIO
TRANSPORTE /PLATAFORMA (ADICIONAL)	Transporte adicional, que consiste en maniobra de traslado y descarga al almacén designado.	SERVICIO
DOBLE CARTELERA	Retiro de estructura adicional en azotea (doble cartelera, anuncio) con estructura en azotea a una altura máxima de 40 metros de nivel de piso a la parte superior de la cartelera.	SERVICIO



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2020  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO  
DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS"

- No habrá lugar al pago de salida en falso en caso de que el oferente ganador, no cuente con todos los servicios (cuadrillas, herramienta, unidad, contrapesos, aguilón y/o cualquier otra) que impidan su ejecución; cuando el equipo técnico del oferente ganador, tras deliberar y evaluar las condiciones y circunstancias particulares del retiro de cualquiera de los anuncios publicitarios materia del contrato y en el sitio de los trabajos se informe que por una causa no valorada en la inspección técnica, resulte que este no puede llevarse a cabo; y por causa atribuible a éste, se retrase para arribar al punto donde habrá de ejecutarse la diligencia, de tal modo que impida su ejecución por virtud de la hora.

**CONDICIONES:**

- Este servicio será ejecutado, autorizado y validado por solicitud del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.
- El servicio será requerido por día, con un tiempo mínimo de 4 horas y el área requirente podrá solicitar diversas capacidades de grúas y herramientas y la empresa garantizará proporcionar el equipo solicitado para cada servicio, en caso de no poder cumplir con lo solicitado lo notificará al Instituto por escrito de manera inmediata y será penalizado conforme al numeral 17.1 subnumeral 1 de estas bases concursales.
- Los retiros de los anuncios (con o sin publicidad), se efectuarán a cualquier hora del día.
- Los retiros de estructuras y anuncios adosados deberán efectuarse en su totalidad; su transporte se hará en secciones que no salgan de las plataformas de los vehículos.
- En caso de retiro de anuncios con pantalla luminosa o de leds, el oferente ganador deberá tomar en consideración la fragilidad y alto costo de las pantallas, por lo que cada panel que componga la pantalla, será retirado con sumo cuidado y envuelto en una película plástica de burbujas de aire a fin de evitar cualquier deterioro. Se apilarán y acomodarán cuidadosamente en la plataforma del caso para su transportación al almacén que designe este Instituto donde con el mismo cuidado serán descargados en el mismo.
- Cuando la diligencia a ejecutar lo amerite, el servicio de inspección técnica se solicitará con 24 horas de anticipación y la ubicación del anuncio será informada con mínimo 4 horas de anticipación a la realización del evento señalándose el tipo de anuncio a retirar y que previa revisión del oferente ganador será convalidado entre ambas partes.
- Se deberá contar con la capacidad del servicio para poder realizar diario mínimo 4 retiros estructurales de manera simultánea de anuncios con o sin publicidad y/o anuncios adosados y 4 carteleras, sin que esto sea limitativo, sino enunciativo, por lo que los **Licitantes** deberán contar con el mínimo de 4 unidades en condiciones de óptima operación.
- En relación a los retiros de anuncios con publicidad y anuncios adosados, según sea el caso, este Instituto podrá solicitar al oferente ganador el servicio completo, que consta de maniobra realizada por cuadrilla, grúa y transporte que consiste en traslado y descarga al almacén designado.
- El material retirado de los anuncios deberá ser depositado en el almacén que indique el Instituto. El



**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2020  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO  
DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS"**

personal de este Instituto señalará con signos indubitables y visibles, los materiales que conformen cada anuncio; es decir el rótulo deberá expresar día de retiro, fecha y hora de ingreso al almacén, tipo de anuncio, material y/o accesorios que lo componen, la empresa responsable del retiro y expediente por el cual se retiró.

10. El oferente ganador deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento de Tránsito vigente en la Ciudad de México, (inclusive personal de apoyo vial, que deberá contar con señalización, banderines, chaleco reflejante, trafitambos, conos, cintas de precaución, torretas y/o algún otro elemento que garantice las señalizaciones viales y medidas de seguridad) e indistintamente observar las medidas de seguridad que determina el reglamento de protección civil en cada uno de los eventos, así como de observar las recomendaciones del personal de este Instituto.
11. De igual manera, el oferente ganador, deberá garantizar que al momento de ejecutar el retiro de un elemento publicitario adoptará las medidas de seguridad necesarias, a fin de evitar percances en la vialidad, daños a terceros o a la infraestructura urbana. Para lo cual, deberá trasladar al sitio donde se efectuaran las acciones ordenadas por este Instituto, los trafitambos, torretas, cordones y conos viales, suficientes, así como cualquier otro elemento, que considere necesario para preservar la seguridad e integridad de los transeúntes y del personal comisionado por este Organismo Descentralizado y por la empresa, para realizar la acción de que se trate.
12. En caso de resultar adjudicado el prestador de servicios deberá presentar garantía contra daños físicos y materiales a terceros (responsabilidad civil) en su persona y/o en sus bienes, que de manera enunciativa mas no limitativa se tienen las siguientes: por hechos u omisiones que causen daño moral a la imagen de "EL INVEACDMX", con motivo del servicio mal realizado, así como los que causen alteración en la salud, como lesiones y/o muerte ocasionada a terceros derivado de la prestación del mismo, con una vigencia igual a la del acuerdo de voluntades. La indemnización correspondiente, se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 1915 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal, y en correlación con la Ley Federal del Trabajo, sin perjuicio de las acciones legales que "EL INVEACDMX" considere pertinentes. Dicha garantía será presentada mediante póliza de seguros, otorgada por una institución nacional constituida y facultada para ello, por un importe de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100M.N.)
13. Conjuntamente con la oferta técnica, deberá presentar documentación que acredite la propiedad de cuando menos 4 (cuatro) Unidades a utilizar para la presentación del servicio, con independencia de la visita física que realice "LA CONVOCANTE" para verificar el esto físico de las unidades, así como la capacidad instalada del **Licitante**.
14. Conjuntamente con la oferta técnica, deberá presentar documento idóneo que acredite que las unidades a utilizar para la prestación del servicio son de modelos máximo de 10 años de antigüedad, es decir del año 2011 al 2020.



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2020  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO  
DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS"

15. Conjuntamente con la oferta técnica, deberá presentar certificados o constancias que acrediten que cuenta con el personal debidamente capacitado como operador de las unidades que prestaran el servicio. Los certificados o constancias deberán ser vigentes, no mayor a un año y emitidos por centros o empresas que cuenten con acreditaciones ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o un tercer acreditado, con experiencia.
16. Conjuntamente con la oferta técnica, deberán presentar documento que acredite la certificación de las grúas a utilizar para la prestación del servicio. Dicha certificación deberá estar vigente y el cumplimiento de la Norma Mexicana NMX-GR-23815-1-IMNC-2009 Grúas Mantenimiento, debiendo acreditar como mínimo 4 equipos.
17. Conjuntamente con la oferta técnica, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que se manifieste que el personal que participe en las actividades de retiro de anuncios con o sin publicidad en azotea, adosados y autosoportados, vallas, tapiales y gallardetes, cumpla con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Sección, uso y manejo de los centros de trabajo.
18. El material férreo o de cualquier otra índole que se genere del objeto materia de este contrato, deberá llevarse para resguardo al domicilio ubicado en avenida Talismán, esquina 503, Colonia Ejido de San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero, hoy avenida 510, esquina con Gran Canal, Ciudad de México, o a cualquier otro que designe la **Convocante**.
19. Se deberá generar evidencia fotográfica suficiente en donde se aprecie claramente el antes, durante y después de cada servicio otorgado, misma que deberá ser entregada junto con la factura correspondiente, de forma impresa y en medio digital a los correos: [eamirez@cdmx.gob.mx](mailto:eamirez@cdmx.gob.mx), [reaguilarg@cdmx.gob.mx](mailto:reaguilarg@cdmx.gob.mx), [cmartinezr@cdmx.gob.mx](mailto:cmartinezr@cdmx.gob.mx) y [obellog@cdmx.gob.mx](mailto:obellog@cdmx.gob.mx)



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN  
ADMINISTRATIVA



**2020**  
LEONORA VICARIO  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2020  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO  
DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS"**

**ANEXO DOS**

**CARTA DE CONOCIMIENTO DE ACATO Y DE NO ENCONTRARSE DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE LOS  
ARTÍCULOS CITADOS**

**LIC. CHRISTIAN CASTRO MARTÍNEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
P R E S E N T E**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN XV, 59 Y 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y PARA LOS EFECTOS DE PRESENTAR PROPUESTAS Y, EN SU CASO, PODER CELEBRAR EL CONTRATO RESPECTIVO CON EL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. \_\_\_\_\_ PARA LA \_\_\_\_\_, NOS PERMITIMOS MANIFESTARLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCEMOS, ACATAMOS Y NO NOS ENCONTRAMOS DENTRO DE LOS ARTÍCULOS ANTES MENCIONADOS, ASÍ COMO SUS ALCANCES LEGALES, Y QUE EL PARTICIPANTE QUE REPRESENTO, SUS ACCIONISTAS Y FUNCIONARIOS, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN ESTOS PRECEPTOS.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL**



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2020  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS"

ANEXO TRES

HOJA 1 DE 2

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Los Licitantes interesados en la presente licitación, deberán transcribir en hoja membretada (de la persona física o moral que represente) la siguiente promoción e indicar los casos que sean aplicables a su situación:

LIC. CHRISTIAN CASTRO MARTÍNEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
P R E S E N T E

Escrito original, en papel membretado del participante, Manifiesto bajo protesta de decir verdad de que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, correspondientes a los últimos cinco años de las siguientes obligaciones sustantivas y formales a que estén sujetos para lo cual deberán presentar constancia de adeudos de las contribuciones antes señaladas, expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o, en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de que "LA CONVOCANTE" constate que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago, o en su caso deberán de presentar constancia de inicio de trámite ante la Administración Tributaria de las contribuciones que le corresponda:

Contribución.	Aplica.	No aplica.
Impuesto predial.		
Impuesto sobre adquisición de inmuebles.		
Impuesto sobre nóminas.		
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.		
Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados.		
Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.		
Derechos por el suministro de agua.		

Asimismo, manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

Supuesto.	Aplica.	No aplica.
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es:		
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años.		
Se cuenta con autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 46 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.		
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México. En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes:		
Asimismo manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por el Código Fiscal de la Ciudad de México.		



**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2020  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO  
DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS"**

**ANEXO TRES**

**HOJA 2 DE 2**

**DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD,  
TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Razón social:	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio fiscal (actual):	
Nombre del representante legal:	
Domicilio (oficinas) para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México:	
Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones:	
Número telefónico:	
Firma del representante legal:	

*[Handwritten blue ink marks and signatures on the right side of the table]*

*[Large handwritten blue ink signature and initials on the bottom right of the page]*



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2020  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS"

ANEXO CUATRO

FORMATO DE CARTA DE INTEGRIDAD

LIC. CHRISTIAN CASTRO MARTÍNEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
P R E S E N T E

El que suscribe C. \_\_\_\_\_, representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ participante de la Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_, convocada para la adquisición de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicados, nos comprometemos a que los directivos, representantes legales y empleados que participen en las diferentes etapas de la licitación, firma del contrato y en la entrega de los servicios objeto de la licitación, se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y disposiciones normativas durante la vigencia de la relación contractual entre el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y mi representada.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

*(Handwritten signatures in blue ink)*



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2020  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO  
DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS"

ANEXO CINCO  
FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

LIC. CHRISTIAN CASTRO MARTÍNEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
P R E S E N T E

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
ÚNICA	SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE ANUNCIOS Y  
MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS

ANEXO TÉCNICO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
AZOTEA	Anuncio con estructura en azotea a una altura máxima de hasta 40 metros de nivel piso a la parte superior de la cartelera. Maniobra realizada por cuadrilla: que consiste en el traslado de todo el equipo al sitio del retiro, desmontaje, cortar, bajar el anuncio a nivel piso, desmantelamiento, cargar y traslado al almacén designado, Incluye grúas de distintas capacidades, camiones de carga y/o plataformas, cuadrilla de mano de obra, equipo de corte, herramienta menor y equipo de seguridad. Trásporte, que consiste en traslado y descarga al almacén designado.	SERVICIO
ADOSADO	Anuncio adosado con o sin estructura (lona) a una altura de hasta 60 metros del nivel de piso a la parte superior de la cartelera. Maniobra realizada por cuadrilla, que consiste en desmontaje, cortar, bajar anuncio a nivel piso, carga y traslado al almacén designado. Incluye cuadrilla de mano de obra, equipo de corte, herramienta menor y equipo de seguridad. Grúa, que consiste en grúas de diferentes capacidades, camiones de carga y/o plataformas. Transporte, que consiste en traslado y descarga al almacén designado.	SERVICIO
VALLA O TAPIAL	Vallas o Tapiales de 3 a 5 metros con o sin estructura metálica a nivel de piso, independientemente de la altura oposición en que se encuentren colocadas las mismas. Desmontaje: carga y traslado al almacén designado, incluye plataformas y/o camiones de carga, cuadrilla de mano de obra, equipo de corte, herramienta menor y equipo de seguridad. El costo del transporte es por pieza retirada. Maniobra realizada por cuadrilla: que consiste en desmontaje y carga, equipo de corte herramienta menor y equipo de seguridad. Transporte: que consiste en traslado y descarga al almacén designado.	SERVICIO



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2020  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO  
DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
<b>AUTO SOPORTADO</b>	Anuncio espectacular estructura de tubo auto soportado de hasta 40 metros del nivel de piso a la parte superior de la cartelera, con o sin cartelera, o bien con doble cartelera. Maniobra realizada por cuadrilla, que consiste en traslado de todo el equipo al sitio del retiro, desmontaje, cortar, bajar el anuncio a nivel piso, incluyendo la estructura vertical (flauta o polo), desmantelamiento, carga y traslado al almacén designado, incluye grúas de distintas capacidades, camiones de carga y/o plataformas, cuadrilla de mano de obra, equipo de corte, herramienta menor y equipo de seguridad. Transporte, que consiste en traslado y descarga al almacén designado.	SERVICIO
<b>GALLARDETE</b>	Anuncio de material flexible o rígido instalados en postes. Maniobra realizada por cuadrilla, que consiste en el traslado de todo el equipo al sitio del retiro, equipo de corte, herramienta menor y equipo de seguridad. Desmontaje, carga y traslado. Transporte que consiste en traslado y descarga al almacén designado.	SERVICIO
<b>GRÚA</b>	Jornada de servicio de grúa: Incluye el retiro de un anuncio auto soportado, azotea, adosado, valla o tapial, gallardete. Maniobra realizada por cuadrilla, que consiste en traslado de todo el equipo al sitio del retiro, desmontaje, cortar, bajar el anuncio a nivel piso, incluyendo la estructura vertical (flauta o polo), desmantelamiento, carga y traslado al almacén designado, incluye grúas de distintas capacidades mínimo de 50 toneladas, camiones de carga y/o plataformas, cuadrilla de mano de obra, equipo de corte, herramienta menor y equipo de seguridad. Transporte, que consiste en traslado y descarga al almacén designado.	SERVICIO
<b>PANTALLA</b>	Anuncio pantalla electrónica de leds a una altura de hasta 40 metros de nivel de piso a la parte superior de la cartelera de anuncio auto soportado, azotea, adosado, valla o tapial, con independencia de que solo una de las carteles sea de pantalla electrónica. Deberá distinguirse entre pantalla con tecnología LED o pantalla de rodillo o gabinete con protección de vidrio. Maniobra realizada por cuadrilla: que consiste en desmontaje de todos y cada uno de los medios ópticos y/o electrónicos con los cuidados que amerite su completa conservación de cada pieza, cortar y bajar la estructura del anuncio a nivel piso, corte carga, equipo de corte, herramienta menor y equipo de seguridad. Grúa: que consiste en grúas de diferentes capacidades, camiones de carga y/o plataformas. Transporte: que consiste en traslado y descarga al almacén designado.	SERVICIO
<b>ADITAMENTOS AGUILÓN</b>	Montaje y desmontaje de aguilón, con renta de plataforma y contrapesos para su uso incluido.	SERVICIO
<b>MOBILIARIO URBANO</b>	Se considera mobiliario urbano: bancas, parabuses, cabinas telefónicas, buzones de correo, columnas, carteleras publicitarias con anuncios e información turística, social y cultural, quioscos para venta de periódicos, libros, revistas, dulces, flores y juegos d azar para la asistencia pública. Maniobra realizada por cuadrilla, que consiste en traslado de todo el equipo al sitio de retiro, equipo de corte, herramienta menor y equipo de seguridad, desmontaje, carga y traslado. Transporte, que consiste en traslado y descarga al almacén designado.	SERVICIO
<b>MANIOBRA DE CUADRILLA (ADICIONAL)</b>	Maniobra realizada por cuadrilla que consiste en traslado de todo el equipo al sitio de retiro, equipo de corte herramienta menor y equipo de seguridad, desmontaje, carga y traslado.	SERVICIO



**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2020  
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO  
DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
TRANSPORTE /PLATAFORMA (ADICIONAL)	Transporte adicional, que consiste en maniobra de traslado y descarga al almacén designado.	SERVICIO
DOBLE CARTELERA	Retiro de estructura adicional en azotea (doble cartelera, anuncio) con estructura en azotea a una altura máxima de 40 metros de nivel de piso a la parte superior de la cartelera.	SERVICIO

- No habrá lugar al pago de salida en falso en caso de que el oferente ganador, no cuente con todos los servicios (cuadrillas, herramienta, unidad, contrapesos, aguilón y/o cualquier otra) que impidan su ejecución; cuando el equipo técnico del oferente ganador, tras deliberar y evaluar las condiciones y circunstancias particulares del retiro de cualquiera de los anuncios publicitarios materia del contrato y en el sitio de los trabajos se informe que por una causa no valorada en la inspección técnica, resulte que este no puede llevarse a cabo; y por causa atribuible a éste, se retrase para arribar al punto donde habrá de ejecutarse la diligencia, de tal modo que impida su ejecución por virtud de la hora.

**CONDICIONES:**

- Este servicio será ejecutado, autorizado y validado por solicitud del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.
- El servicio será requerido por día, con un tiempo mínimo de 4 horas y el área requirente podrá solicitar diversas capacidades de grúas y herramientas y la empresa garantizará proporcionar el equipo solicitado para cada servicio, en caso de no poder cumplir con lo solicitado lo notificará al Instituto por escrito de manera inmediata y será penalizado conforme al numeral 17.1 subnumeral 1 de estas bases concursales.
- Los retiros de los anuncios (con o sin publicidad), se efectuarán a cualquier hora del día.
- Los retiros de estructuras y anuncios adosados deberán efectuarse en su totalidad; su transporte se hará en secciones que no salgan de las plataformas de los vehículos.
- En caso de retiro de anuncios con pantalla luminosa o de leds, el oferente ganador deberá tomar en consideración la fragilidad y alto costo de las pantallas, por lo que cada panel que componga la pantalla, será retirado con sumo cuidado y envuelto en una película plástica de burbujas de aire a fin de evitar cualquier deterioro. Se apilarán y acomodarán cuidadosamente en la plataforma del caso para su transportación al almacén que designe este Instituto donde con el mismo cuidado serán descargados en el mismo.
- Cuando la diligencia a ejecutar lo amerite, el servicio de inspección técnica se solicitará con 24 horas de anticipación y la ubicación del anuncio será informada con mínimo 4 horas de anticipación a la realización del evento señalándose el tipo de anuncio a retirar y que previa revisión del oferente



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2020  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO  
DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS"

- ganador será convalidado entre ambas partes.
7. Se deberá contar con la capacidad del servicio para poder realizar diario mínimo 4 retiros estructurales de manera simultánea de anuncios con o sin publicidad y/o anuncios adosados y 4 carteleras, sin que esto sea limitativo, sino enunciativo, por lo que los **Licitantes** deberán contar con el mínimo de 4 unidades en condiciones de óptima operación.
  8. En relación a los retiros de anuncios con publicidad y anuncios adosados, según sea el caso, este Instituto podrá solicitar al oferente ganador el servicio completo, que consta de maniobra realizada por cuadrilla, grúa y transporte que consiste en traslado y descarga al almacén designado.
  9. El material retirado de los anuncios deberá ser depositado en el almacén que indique el Instituto. El personal de este Instituto señalará con signos indubitables y visibles, los materiales que conformen cada anuncio; es decir el rótulo deberá expresar día de retiro, fecha y hora de ingreso al almacén, tipo de anuncio, material y/o accesorios que lo componen, la empresa responsable del retiro y expediente por el cual se retiró.
  10. El oferente ganador deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento de Tránsito vigente en la Ciudad de México, (inclusive personal de apoyo vial, que deberá contar con señalización, banderines, chaleco reflejante, trafitambos, conos, cintas de precaución, torretas y/o algún otro elemento que garantice las señalizaciones viales y medidas de seguridad) e indistintamente observar las medidas de seguridad que determina el reglamento de protección civil en cada uno de los eventos, así como de observar las recomendaciones del personal de este Instituto.
  11. De igual manera, el oferente ganador, deberá garantizar que al momento de ejecutar el retiro de un elemento publicitario adoptará las medidas de seguridad necesarias, a fin de evitar percances en la vialidad, daños a terceros o a la infraestructura urbana. Para lo cual, deberá trasladar al sitio donde se efectuaran las acciones ordenadas por este Instituto, los trafitambos, torretas, cordones y conos viales, suficientes, así como cualquier otro elemento, que considere necesario para preservar la seguridad e integridad de los transeúntes y del personal comisionado por este Organismo Descentralizado y por la empresa, para realizar la acción de que se trate.
  12. En caso de resultar adjudicado el prestador de servicios deberá presentar garantía contra daños físicos y materiales a terceros (responsabilidad civil) en su persona y/o en sus bienes, que de manera enunciativa mas no limitativa se tienen las siguientes: por hechos u omisiones que causen daño moral a la imagen de "EL INVEACDMX", con motivo del servicio mal realizado, así como los que causen alteración en la salud, como lesiones y/o muerte ocasionada a terceros derivado de la prestación del mismo, con una vigencia igual a la del acuerdo de voluntades. La indemnización correspondiente, se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 1915 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal, y en correlación con la Ley Federal del Trabajo, sin perjuicio de las acciones legales que "EL INVEACDMX" considere pertinentes. Dicha garantía será presentada mediante póliza de seguros, otorgada por una institución nacional constituida y facultada para ello, por un importe de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100M.N.)
  13. Conjuntamente con la oferta técnica, deberá presentar documentación que acredite la propiedad de las Unidades a utilizar para la presentación del servicio, con independencia de la visita física que realice



**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2020  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO  
DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS"**

"LA CONVOCANTE" para verificar el estado físico de las unidades, así como la capacidad instalada del **Licitante**.

14. Conjuntamente con la oferta técnica, deberá presentar documento idóneo que acredite que las unidades a utilizar para la prestación del servicio son de modelos máximo de 10 años de antigüedad, es decir del año 2011 al 2020.
15. Conjuntamente con la oferta técnica, deberá presentar certificados o constancias que acrediten que cuenta con el personal debidamente capacitado como operador de las unidades que prestarán el servicio. Los certificados o constancias deberán ser vigentes, no mayor a un año y emitidos por centros o empresas que cuenten con acreditaciones ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o un tercer acreditado, con experiencia.
16. Conjuntamente con la oferta técnica, deberán presentar documento que acredite la certificación de las grúas a utilizar para la prestación del servicio. Dicha certificación deberá estar vigente y el cumplimiento de la Norma Mexicana NMX-GR-23815-1-IMNC-2009 Grúas Mantenimiento, debiendo acreditar como mínimo 4 equipos.
17. Conjuntamente con la oferta técnica, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que se manifieste que el personal que participe en las actividades de retiro de anuncios con o sin publicidad en azotea, adosados y autosoportados, vallas, tapiales y gallardetes, cumpla con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Sección, uso y manejo de los centros de trabajo.
18. El material férreo o de cualquier otra índole que se genere del objeto materia de este contrato, deberá llevarse para resguardo al domicilio ubicado en avenida Talismán, esquina 503, Colonia Ejido de San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero, hoy avenida 510, esquina con Gran Canal, Ciudad de México.
19. Se deberá generar evidencia fotográfica suficiente en donde se aprecie claramente el antes, durante y después de cada servicio otorgado, misma que deberá ser entregada junto con la factura correspondiente, de forma impresa y en medio digital a los correos: [earamirez@cdmx.gob.mx](mailto:earamirez@cdmx.gob.mx), [reaguilarg@cdmx.gob.mx](mailto:reaguilarg@cdmx.gob.mx), [cmartinezr@cdmx.gob.mx](mailto:cmartinezr@cdmx.gob.mx) y [obellog@cdmx.gob.mx](mailto:obellog@cdmx.gob.mx)

**Condiciones Generales:**

**Tiempo de entrega:**

**Total de partidas cotizadas:**

**Vigencia de la propuesta:**

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA**

**DEL REPRESENTANTE LEGAL**



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2020  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO  
DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS"

ANEXO SEIS

PROPUESTA ECONÓMICA

LIC. CHRISTIAN CASTRO MARTÍNEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
PRESENTE

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
ÚNICA	SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MANIOBRA POR CUADRILLA	GRÚA	TRANSPORTE	TOTAL PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.
AZOTEA	Anuncio con estructura en azotea a una altura máxima de hasta 40 metros de nivel piso a la parte superior de la cartelera. Maniobra realizada por cuadrilla: que consiste en el traslado de todo el equipo al sitio del retiro, desmontaje, cortar, bajar el anuncio a nivel piso, desmantelamiento, cargar y traslado al almacén designado, Incluye grúas de distintas capacidades, camiones de carga y/o plataformas, cuadrilla de mano de obra, equipo de corte, herramienta menor y equipo de seguridad. Transporte, que consiste en traslado y descarga al almacén designado.	SERVICIO				
ADOSADO	Anuncio adosado con o sin estructura (lona) a una altura de hasta 60 metros del nivel de piso a la parte superior de la cartelera. Maniobra realizada por cuadrilla, que consiste en desmontaje, cortar, bajar anuncio a nivel piso, carga y traslado al almacén designado. Incluye cuadrilla de mano de obra, equipo de corte, herramienta menor y equipo de seguridad. Grúa, que consiste en grúas de diferentes capacidades, camiones de carga y/o plataformas. Transporte, que consiste en traslado y descarga al almacén designado.	SERVICIO				
VALLA O TAPIAL	Vallas o Tapias de 3 a 5 metros con o sin estructura metálica a nivel de piso, independientemente de la altura oposición en que se encuentren colocadas las mismas. Desmontaje: carga y traslado al almacén designado, incluye plataformas y/o camiones de carga, cuadrilla de mano de obra, equipo de corte, herramienta menor y equipo de seguridad. El costo del transporte es por pieza retirada. Maniobra realizada por cuadrilla: que consiste en desmontaje y carga, equipo de corte herramienta menor y equipo de seguridad. Transporte: que consiste en traslado y descarga al almacén designado.	SERVICIO				



**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2020  
CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO  
DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS”**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MANIOBRA POR CUADRILLA	GRÚA	TRANSPORTE	TOTAL PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.
AUTO SOPORTADO	Anuncio espectacular estructura de tubo auto soportado de hasta 40 metros del nivel de piso a la parte superior de la cartelera, con o sin cartelera, o bien con doble cartelera. Maniobra realizada por cuadrilla, que consiste en traslado de todo el equipo al sitio del retiro, desmontaje, cortar, bajar el anuncio a nivel piso, incluyendo la estructura vertical (flauta o polo), desmantelamiento, carga y traslado al almacén designado, incluye grúas de distintas capacidades, camiones de carga y/o plataformas, cuadrilla de mano de obra, equipo de corte, herramienta menor y equipo de seguridad. Transporte, que consiste en traslado y descarga al almacén designado.	SERVICIO				
GALLARDETE	Anuncio de material flexible o rígido instalados en postes. Maniobra realizada por cuadrilla, que consiste en el traslado de todo el equipo al sitio del retiro, equipo de corte, herramienta menor y equipo de seguridad. Desmontaje, carga y traslado. Transporte que consiste en traslado y descarga al almacén designado.	SERVICIO				
GRÚA	Jornada de servicio de grúa: Incluye el retiro de un anuncio auto soportado, azotea, adosado, valla o tapial, gallardete. Maniobra realizada por cuadrilla, que consiste en traslado de todo el equipo al sitio del retiro, desmontaje, cortar, bajar el anuncio a nivel piso, incluyendo la estructura vertical (flauta o polo), desmantelamiento, carga y traslado al almacén designado, incluye grúas de distintas capacidades mínimo de 50 toneladas, camiones de carga y/o plataformas, cuadrilla de mano de obra, equipo de corte, herramienta menor y equipo de seguridad. Transporte, que consiste en traslado y descarga al almacén designado.	SERVICIO				
PANTALLA	Anuncio pantalla electrónica de leds a una altura de hasta 40 metros de nivel de piso a la parte superior de la cartelera de anuncio auto soportado, azotea, adosado, valla o tapial, con independencia de que solo una de las carteles sea de pantalla electrónica. Deberá distinguirse entre pantalla con tecnología LED o pantalla de rodillo o gabinete con protección de vidrio. Maniobra realizada por cuadrilla: que consiste en desmontaje de todos y cada uno de los medios ópticos y/o electrónicos con los cuidados que amerite su completa conservación de cada pieza, cortar y bajar la estructura del anuncio a nivel piso, corte carga, equipo de corte, herramienta menor y equipo de seguridad. Grúa: que consiste en grúas de diferentes capacidades, camiones de carga y/o plataformas. Transporte: que consiste en traslado y descarga al almacén designado.	SERVICIO				
ADITAMENTOS AGUILÓN	Montaje y desmontaje de aguilón, con renta de plataforma y contrapesos para su uso incluido.	SERVICIO				



**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2020  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO  
DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS"**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MANIOBRA POR CUADRILLA	GRÚA	TRANSPORTE	TOTAL PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.
MOBILIARIO URBANO	Se considera mobiliario urbano: banças, parabuses, cabinas telefónicas, buzones de correo, columnas, carteleras publicitarias con anuncios e información turística, social y cultural, quioscos para venta de periódicos, libros, revistas, dulces, flores y juegos d azar para la asistencia pública. Maniobra realizada por cuadrilla, que consiste en traslado de todo el equipo al sitio de retiro, equipo de corte, herramienta menor y equipo de seguridad, desmontaje, carga y traslado. Transporte, que consiste en traslado y descarga al almacén designado.	SERVICIO				
MANIOBRA DE CUADRILLA (ADICIONAL)	Maniobra realizada por cuadrilla que consiste en traslado de todo el equipo al sitio de retiro, equipo de corte herramienta menor y equipo de seguridad, desmontaje, carga y traslado.	CUADRILLA				
TRANSPORTE /PLATAFORMA (ADICIONAL)	Transporte adicional, que consiste en maniobra de traslado y descarga al almacén designado.	SERVICIO				
DOBLE CARTELERA	Retiro de estructura adicional en azotea (doble cartelera, anuncio) con estructura en azotea a una altura máxima de 40 metros de nivel de piso a la parte superior de la cartelera.	SERVICIO				

**Condiciones Generales:**

**Tiempo de entrega:**

**Total de partidas cotizadas:**

**Vigencia de la propuesta:**

**ATENTAMENTE**

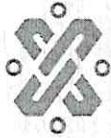
**NOMBRE Y FIRMA**

**DEL REPRESENTANTE LEGAL**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten letter 'P']*

*[Handwritten signature]*



**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2020  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO  
DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS"**

**ANEXO SIETE  
FORMATO DE SUBASTA**

**RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:**

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:**

**NÚM. DE PODER NOTARIAL O NÚM. DE ACTA DE NACIMIENTO (EN CASO DE PERSONA FÍSICA):**

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Licitante PU más bajo	Mejoramiento de Propuesta en Porcentaje				Propuesta Final
					1ª	2ª	3ª	4ª	
AZOTEA	Anuncio con estructura en azotea a una altura máxima de hasta 40 metros de nivel piso a la parte superior de la cartelera. Maniobra realizada por cuadrilla: que consiste en el traslado de todo el equipo al sitio del retiro, desmontaje, cortar, bajar el anuncio a nivel piso, desmantelamiento, cargar y traslado al almacén designado, Incluye grúas de distintas capacidades, camiones de carga y/o plataformas, cuadrilla de mano de obra, equipo de corte, herramienta menor y equipo de seguridad. Transporte, que consiste en traslado y descarga al almacén designado.	SERVICIO							
ADOSADO	Anuncio adosado con o sin estructura (lona) a una altura de hasta 60 metros del nivel de piso a la parte superior de la cartelera. Maniobra realizada por cuadrilla, que consiste en desmontaje, cortar, bajar anuncio a nivel piso, carga y traslado al almacén designado. Incluye cuadrilla de mano de obra, equipo de corte, herramienta menor y equipo de seguridad. Grúa, que consiste en grúas de diferentes capacidades, camiones de carga y/o plataformas. Transporte, que consiste en traslado y descarga al almacén designado.	SERVICIO							
VALLA O TAPIAL	Vallas o Tapias de 3 a 5 metros con o sin estructura metálica a nivel de piso, independientemente de la altura oposición en que se encuentren colocadas las mismas. Desmontaje: carga y traslado al almacén designado, incluye plataformas y/o camiones de carga, cuadrilla de mano de obra, equipo de corte, herramienta menor y equipo de seguridad. El costo del transporte es por pieza retirada. Maniobra realizada por cuadrilla: que consiste en desmontaje y carga, equipo de corte herramienta menor y equipo de seguridad. Transporte: que consiste en traslado y descarga al almacén designado.	SERVICIO							



**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2020  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO  
DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS"**

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Licitante PU más bajo	Mejoramiento de Propuesta en Porcentaje				Propuesta Final
					1ª	2ª	3ª	4ª	
<b>AUTO SOPORTADO</b>	Anuncio espectacular estructura de tubo auto soportado de hasta 40 metros del nivel de piso a la parte superior de la cartelera, con o sin cartelera, o bien con doble cartelera. Maniobra realizada por cuadrilla, que consiste en traslado de todo el equipo al sitio del retiro, desmontaje, cortar, bajar el anuncio a nivel piso, incluyendo la estructura vertical (flauta o polo), desmantelamiento, carga y traslado al almacén designado, incluye grúas de distintas capacidades, camiones de carga y/o plataformas, cuadrilla de mano de obra, equipo de corte, herramienta menor y equipo de seguridad. Transporte, que consiste en traslado y descarga al almacén designado.	SERVICIO							
<b>GALLARDETE</b>	Anuncio de material flexible o rígido instalados en postes. Maniobra realizada por cuadrilla, que consiste en el traslado de todo el equipo al sitio del retiro, equipo de corte, herramienta menor y equipo de seguridad. Desmontaje, carga y traslado. Transporte que consiste en traslado y descarga al almacén designado.	SERVICIO							
<b>GRÚA</b>	Jornada de servicio de grúa: Incluye el retiro de un anuncio auto soportado, azotea, adosado, valla o tapial, gallardete. Maniobra realizada por cuadrilla, que consiste en traslado de todo el equipo al sitio del retiro, desmontaje, cortar, bajar el anuncio a nivel piso, incluyendo la estructura vertical (flauta o polo), desmantelamiento, carga y traslado al almacén designado, incluye grúas de distintas capacidades mínimo de 50 toneladas, camiones de carga y/o plataformas, cuadrilla de mano de obra, equipo de corte, herramienta menor y equipo de seguridad. Transporte, que consiste en traslado y descarga al almacén designado.	SERVICIO							
<b>PANTALLA</b>	Anuncio pantalla electrónica de leds a una altura de hasta 40 metros de nivel de piso a la parte superior de la cartelera de anuncio auto soportado, azotea, adosado, valla o tapial, con independencia de que solo una de las carteles sea de pantalla electrónica. Deberá distinguirse entre pantalla con tecnología LED o pantalla de rodillo o gabinete con protección de vidrio. Maniobra realizada por cuadrilla: que consiste en desmontaje de todos y cada uno de los medios ópticos y/o electrónicos con los cuidados que amerite su completa conservación de cada pieza, cortar y bajar la estructura del anuncio a nivel piso, corte carga, equipo de corte, herramienta menor y equipo de seguridad. Grúa: que consiste en grúas de diferentes capacidades, camiones de carga y/o plataformas. Transporte: que consiste en traslado y descarga al almacén designado.	SERVICIO							
<b>ADITAMENTOS AGUILÓN</b>	Montaje y desmontaje de aguilón, con renta de plataforma y contrapesos para su uso incluido.	SERVICIO							



**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2020  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO  
DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS"**

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Licitante PU más bajo	Mejoramiento de Propuesta en Porcentaje				Propuesta Final
					1ª	2ª	3ª	4ª	
MOBILIARIO URBANO	Se considera mobiliario urbano: bancas, parabuses, cabinas telefónicas, buzones de correo, columnas, carteleras publicitarias con anuncios e información turística, social y cultural, quioscos para venta de periódicos, libros, revistas, dulces, flores y juegos de azar para la asistencia pública. Maniobra realizada por cuadrilla, que consiste en traslado de todo el equipo al sitio de retiro, equipo de corte, herramienta menor y equipo de seguridad, desmontaje, carga y traslado. Transporte, que consiste en traslado y descarga al almacén designado.	SERVICIO							
MANIOBRA DE CUADRILLA (ADICIONAL)	Maniobra realizada por cuadrilla que consiste en traslado de todo el equipo al sitio de retiro, equipo de corte herramienta menor y equipo de seguridad, desmontaje, carga y traslado.	SERVICIO							
TRANSPORTE /PLATAFORMA (ADICIONAL)	Transporte adicional, que consiste en maniobra de traslado y descarga al almacén designado.	CUADRILLA							
DOBLE CARTELERA	Retiro de estructura adicional en azotea (doble cartelera, anuncio) con estructura en azotea a una altura máxima de 40 metros de nivel de piso a la parte superior de la cartelera.	SERVICIO							

Con fundamento en el artículo 43, fracción II Segundo y Tercer Párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en este acto presento el mejoramiento de propuestas en la partida que se señala en este formato, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los mismos conceptos, características y condiciones establecidas en las Bases de esta Licitación Pública Nacional.

Ciudad de México a 28 de agosto de 2020.

**NOMBRE Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL**



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2020  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS"

ANEXO OCHO

INFORMACIÓN PARA DEPOSITO EN CUENTA DE CHEQUES VÍA INTERBANCARIA DE PROVEEDORES

(LA CUENTA DEBE TENER 11 DÍGITOS Y VALIDACIÓN DEL BANCO)

ESTE FORMATO DEBE SER LLENADO EN SU TOTALIDAD (NO SE ACEPTAN CAMPOS EN BLANCO)

DEBE SER ESCRITO EN MAQUINA DE ESCRIBIR O EN ALGÚN MEDIO DE IMPRESIÓN

NO SE ACEPTARAN CUENTAS DE CRÉDITO, AHORRO, INVERSIÓN INMEDIATA, ETC., ÚNICAMENTE APLICAN CUENTAS DE CHEQUES.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

[Empty text box for Name or Reason Social]

NOMBRE DEL BANCO QUE MANEJE SU CUENTA DE CHEQUES

NÚMERO DE CTA. DE CHEQUES

[Empty text box for Bank Name]

[Empty text box for Account Number]

CLAVE DE SUCURSAL

CLAVE DE PLAZA

NOMBRE DE LA PLAZA BANCARIA

[Empty text box for Branch Key]

[Empty text box for Plaza Key]

[Empty text box for Branch Name]

SELLO DEL BANCO VERIFICANDO LOS DATOS

CLAVE SWIFT

[Empty text box for SWIFT Key]

[Large empty box for Bank Seal]

CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA ..... "CLABE"  
(CONSTA DE 18 DÍGITOS)

[Empty text box for CLABE]

GENERALES DEL PROVEEDOR

RFC

[Empty text box for RFC]

DOMICILIO

[Empty text box for Domicile]

POBLACIÓN

[Empty text box for Population]

ESTADO

[Empty text box for State]

CÓDIGO POSTAL

[Empty text box for Postal Code]

CONTACTO PARA CONSULTAS

[Empty text box for Contact]

TELÉFONO

[Empty text box for Phone]

FAX

[Empty text box for Fax]

PROVEEDOR

SUPERVISOR DEL ORGANISMO

FIRMA: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE:

NOMBRE:

CARGO:

CARGO:

DEPENDENCIA

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2020  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS"

(1)

ANEXO NUEVE

(2)

FORMATO DE PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (ESTRATIFICACIÓN)

LIC. CHRISTIAN CASTRO MARTÍNEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
PRESENTE

Me refiero a la Licitación Pública Nacional No. INVEACDMX/LPN/002/2020, relativa a la contratación del "SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS"

Sobre el particular, declaro bajo protesta decir verdad, que la empresa (3) que represento, cuenta con (4) empleados.

Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa (5), atendiendo al cuadro siguiente.

ESTRATIFICACIÓN		
Tamaño	Sector	Rango de Número de Empleados
Micro Empresa	Comercio	Hasta 5
	Servicios	Hasta 20
	Industria	Hasta 30
Pequeña Empresa	Comercio	Desde 6 hasta 20
	Servicios	Desde 21 hasta 50
	Industria	Desde 31 hasta 100
Mediana Empresa	Comercio	Desde 21 hasta 100
	Servicios	Desde 51 hasta 100
	Industria	Desde 101 hasta 500

Atentamente

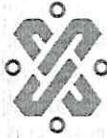
Nombre y Firma  
Representante Legal



**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2020  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO  
DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS"**

**INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL FORMATO DE PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y  
MEDIANAS EMPRESAS  
(ESTRATIFICACIÓN)**

- (1) Utilizar papel membretado de la empresa.
- (2) Escribir el lugar, día, mes y año en que se realiza la solicitud. (Fecha).
- (3) Escribir la razón social de la empresa.
- (4) Anotar el número de empleados con que cuenta.
- (5) Anotar el rango de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), de acuerdo al cuadro de estratificación.



**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2020  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO  
DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS"**

**ANEXO DIEZ**

**TEXTO PARA LA GARANTÍA DEL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

**A FAVOR DE: INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

(1) En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de (2) M.N., a favor del INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para garantizar por (3) con domicilio en (4), el sostenimiento de la propuesta presentada para participar en la Licitación Pública Nacional No. INVEACDMX/LPN/002/2020, convocada por el INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, teniendo por objeto la contratación del "SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS" esta garantía estará vigente hasta que el INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, manifieste expresamente por escrito la devolución para su cancelación, de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás que resulten aplicables.

La compañía de fianzas acepta expresamente continuar garantizando el crédito a que esta póliza se refiere, aún en el caso, en que se otorguen prorrogas o esperas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

"LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282, 283 Y 293, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y AL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN TANTO NO SE EXPIDA EL REGLAMENTO AL QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS."

"LA FIANZA DE GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LAS OFERTAS ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 365 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE".

**INSTRUCCIONES:**

- (1) NOMBRE DE LA AFIANZADORA.
- (2) IMPORTE EN MONEDA NACIONAL CON NÚMERO Y LETRA POR EL 5% DEL MONTO MÁXIMO A CONTRATAR SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- (3) DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL.
- (4) DOMICILIO FISCAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL.



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2020  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO  
DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS"

ANEXO A

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
(LO SOLICITADO EN ÉSTE ANEXO A ES ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO)  
(LA NO PRESENTACIÓN DE ÉSTE ANEXO A, NO ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN)

LIC. CHRISTIAN CASTRO MARTÍNEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
PRESENTE

ADJUNTO ENCONTRARÁ LOS DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN, LOS CUALES SE INDICAN EL PUNTO 5.2. DE LAS BASES Y SE ENTREGAN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA QUE PRESENTA PROPUESTA

Inciso	Documento	Original	Copia Cotejada	No Aplica
<b>DOCUMENTACIÓN LEGAL</b>				
<b>ANEXO "B" INFORMACIÓN DEL LICITANTE</b>				
a)	<b>Personas morales:</b> Acta constitutiva de la empresa y en su caso sus modificaciones, o compulsas debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la que conste que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de la presente Licitación Pública Nacional, ya que de no ser así, su propuesta será desecheda. <b>Personas Físicas:</b> Acta de nacimiento legible, sin raspaduras o enmendaduras y alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la que conste que su actividad se encuentra relacionada con el objeto de la presente Licitación Pública Nacional, ya que de no ser así, su propuesta será desecheda.			
b)	<b>Poder notarial:</b> En el que se acredite la personalidad del representante legal de la empresa o de la persona física, el cual deberá contar con facultades suficientes para suscribir, a nombre de su representada, la documentación que se presente para la Licitación Pública Nacional o para actos de administración, en caso de aplicar.			
c)	Acreditar su alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Formato R1, o documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como las modificaciones mediante el Formato R2 (debiendo presentar uno u otro). Si su alta es posterior al año 2006, deberá presentar el comprobante de trámite que corresponda a través de internet. Para el caso de las personas físicas en la que conste que su actividad se encuentra relacionada con el objeto de la presente Licitación Pública Nacional.			
d)	Cédula de identificación fiscal o Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).			
e)	Identificación oficial con fotografía y firma del representante mediante la presentación de Credencial de elector o Pasaporte vigentes o Cédula Profesional con fotografía, con vigencia no mayor a 10 años a partir de la fecha de su expedición.			



**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2020  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO  
DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS"**

Inciso	Documento	Original	Copia Cotejada	No Aplica
f)	Tanto para las personas morales y físicas, acreditar el pago del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) mediante la <b>declaración anual del ejercicio 2019</b> , así como los pagos provisionales de <b>enero a junio del 2020</b> . En ambos casos deberán presentar el Recibo Bancario de Pago de Contribuciones vía Internet, el cual deberá contener invariablemente el sello digital, que permita autenticar la operación realizada, así como el pago correspondiente. En caso de haber declarado en ceros, deberán presentar igualmente el comprobante correspondiente. Para el caso del I.V.A. será suficiente con la presentación de los pagos de <b>enero a junio del año 2020</b> . En ambos casos, personas morales y físicas, deberán presentar opinión positiva de cumplimiento en materia de obligaciones fiscales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), misma que deberá tener una vigencia no mayor a <b>un mes</b> de antelación a la fecha de la presentación de propuestas de estas bases.			
g)	Presentar original o copia certificada y copia simple de la Constancia de adeudos de contribuciones y derechos vigente, o en su caso el documento que acredite fehacientemente haberlas solicitado oportunamente en el presente año, a la Administración Tributaria que le corresponda y en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y de las demás contribuciones que le apliquen en la Ciudad de México.  El no presentar las constancias antes de la fecha establecida para la formalización del "Contrato"; será motivo para no adjudicar el mismo, y en consecuencia "LA CONVOCANTE" procederá conforme a lo establecido por el artículo 59 de la Ley.			
h)	Presentar opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la relación del personal asegurado, con fecha no mayor a <b>un mes</b> de antelación a la fecha de la presentación de propuestas de estas bases, y presentar comprobantes de pago de los <b>dos últimos bimestres inmediatos anteriores</b> al procedimiento que nos ocupa, de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social.			
i)	De conformidad con lo señalado por el artículo 14 Bis de la Ley, así como el lineamiento Cuarto de los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 5 de junio de 2019, los <b>Licitantes</b> deberán exhibir en original y copia para cotejo la <b>Constancia Vigente de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México</b> , el no presentarla será motivo de descalificación. Así mismo, "LA CONVOCANTE" podrá realizar las consultas que considere necesarias ante las instancias competentes para corroborar si las personas físicas o morales cuentan con la anotación vigente como Proveedor Salarialmente Responsable.			
j)	Original y copia simple del recibo de la compra de bases expedido por "LA CONVOCANTE", en caso de que la propuesta sea presentada de manera conjunta, bastará con que solo uno de los Licitantes haya comprado las bases.			
k)	Comprobante de domicilio actualizado (no mayor a 3 meses de su expedición), puede ser recibo de agua, luz, teléfono (fijo), estado de cuenta bancario, predial o contrato de arrendamiento vigente a nombre de la persona física o moral Licitante.			
<b>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</b>				
a)	Mostrar su capacidad y experiencia en la prestación del servicio relacionado con el objeto de la presente Licitación Pública Nacional mediante la presentación de Curriculum Vitae de la empresa o de la Persona Física.  El Licitante podrá agregar al Curriculum Vitae, copia de cualquier documento que acredite la experiencia solicitada por "LA CONVOCANTE". (Contratos y/o facturas de servicios relacionados con el objeto de la presente Licitación).			
b)	Copia de comprobante del domicilio fiscal expedido con no más a tres meses de antigüedad a la fecha de presentación de la propuesta.			



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2020  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO  
DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS"

Inciso	Documento	Original	Copia Cotejada	No Aplica
c)	Manifestación bajo protesta de decir verdad, que el grado de integración nacional de los servicios que ofrece, es al menos del 50% (cincuenta por ciento).			
d)	Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 39 y 39 Bis de la Ley, así como lo contemplado en los artículos 49 fracción XV, 59 y 67 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México. Si se comprueba que el <b>Licitante</b> se encuentra en cualquiera de estos supuestos automáticamente se desechará su propuesta y quedará descalificado de este proceso de Licitación Pública Nacional. <b>(ANEXO DOS)</b> .			
e)	Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta el contenido de estas Bases de Licitación Pública Nacional así como las modificaciones y/o aclaraciones efectuadas durante la Junta de Aclaración de las mismas y que en caso de resultar adjudicado se compromete a acatar las disposiciones contenidas tanto en las bases de licitación como en el contrato respectivo.			
f)	Manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el que asume toda responsabilidad en caso de que los servicios prestados infrinjan patentes, marcas o viole derechos de autor, liberando de toda responsabilidad a "LA CONVOCANTE".			
g)	<p>Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con el <b>artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México</b>, correspondientes a los últimos cinco años de las siguientes obligaciones sustantivas y formales a que estén sujetos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>7. Impuesto Predial</li> <li>8. Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles</li> <li>9. Impuesto sobre Nóminas</li> <li>10. Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos</li> <li>11. Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje</li> <li>12. Derechos por el Suministro de Agua</li> </ul> <p>En los casos del Impuesto Predial y Derechos por el Suministro de Agua, <b>será obligatorio anotar correctamente el número de cuenta oficial correspondiente.</b></p> <p>En los casos en los que no esté sujeto al pago de alguna de estas contribuciones, deberá anotar el impuesto correspondiente, así como el motivo de la no aplicabilidad, <b>anexando documento comprobatorio vigente y que justifique dicho manifiesto</b> (contrato de arrendamiento o comodato, etc.).</p> <p><b>Incluso en el supuesto de tener su domicilio en otra entidad distinta a la Ciudad de México, también deberán señalarlo.</b></p>			
h)	Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de su declaración de <b>Impuestos, Derechos, Aprovechamientos y Productos</b> referidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México. Lo anterior, sin perjuicio de que "LA CONVOCANTE" procederá a realizar la verificación de lo manifestado por los participantes, ante la Autoridad Fiscal correspondiente para constatar el cumplimiento de las contribuciones fiscales respectivas. Requisar el formato del <b>ANEXO TRES</b> de estas bases.			



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2020  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO  
DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO ÚRBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS"

Inciso	Documento	Original	Copia Cotejada	No Aplica
i)	<p>Manifiesto bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifieste el tipo de empresa de su representada, conforme a lo siguiente.</p> <p>Para identificar el tipo de la empresa se entenderá lo siguiente:</p> <p><b>Micro empresa:</b> La unidad económica que para el desarrollo de su actividad cuenta hasta con 5 empleados en el caso de actividad comercial, hasta con 20 empleados en el caso de servicios y hasta con 30 empleados en el caso de la industria;</p> <p><b>Pequeña empresa:</b> La unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 6 a 20 empleados en el caso de actividad comercial, 21 a 50 empleados en el caso de servicios y de 31 a 100 empleados en el caso de la industria, y</p> <p><b>Mediana empresa:</b> La unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 21 a 100 empleados en el caso de actividad comercial, de 51 a 100 empleados en el caso de servicios y de 101 a 500 empleados en el caso de la industria.</p> <p>A fin de ubicar la clasificación de la empresa participante, deberá presentar el formato de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones, de cuando menos un mes anterior a la presentación de propuestas de este procedimiento. <b>ANEXO NUEVE</b> de estas bases.</p> <p>Lo anterior de conformidad con las <b>Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública del Distrito Federal.</b></p> <p>En caso de no encontrarse en ninguna estratificación de las arriba mencionadas, presentar escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifieste que su representada no se encuentra dentro de la clasificación de Micro, Pequeña y/o Mediana empresa.</p>			
j)	<p>Para el caso de Micro, Pequeñas y Medianas empresas nacionales, podrán participar en esta Licitación Pública Nacional presentando <b>propuestas, por dos o más de las empresas citadas</b>, sin necesidad de constituir una nueva sociedad. Es importante especificar que todas las empresas que participen de manera conjunta deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos especificados en los numerales 5.2 y 5.3 de las presentes bases, con excepción del numeral 5.2, inciso j), ya que bastará con que una sola empresa que participe en propuesta conjunta adquiera las bases.</p> <p>En el caso al que se refiere el párrafo anterior, las Micros, Pequeñas y Medianas empresas nacionales, presentarán en el sobre que contenga la documentación legal y administrativa, el convenio entre las empresas <b>Licitantes</b>.</p> <p>En el convenio a que se refiere el párrafo anterior se establecerá lo siguiente:</p> <p>V. Un representante común;</p> <p>VI. Especificar claramente los requisitos de las presentes bases que acreditará cada una de las empresas;</p> <p>VII. La manera en que responderán conjunta e individualmente por el incumplimiento del contrato que se les adjudique, y</p> <p>VIII. Establecer en el convenio de la propuesta conjunta los servicios que brindará cada empresa involucrada.</p>			



**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2020  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO  
DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS"**

Inciso	Documento	Original	Copia Cotejada	No Aplica
k)	Manifestación bajo protesta de decir verdad, donde faculta a "LA CONVOCANTE" para comprobar la veracidad de la información y la autenticidad de la documentación proporcionada en cualquier momento, ya sea durante el transcurso del procedimiento o durante la vigencia del contrato, de no corresponder, será motivo de descalificación automática o de rescisión administrativa del contrato.			
l)	<b>Carta Compromiso de Integridad</b> , mediante la cual el representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se compromete tanto él, como los representantes y/o los empleados que participen durante el procedimiento de <b>Licitación Pública Nacional</b> , a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales, ni durante el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso en los convenios que se llegaren a celebrar, incluyendo los actos que de éstos deriven, a fin de garantizar la transparencia, legalidad y honestidad del procedimiento, y que se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y/o disposiciones normativas aplicables, durante la vigencia de la relación contractual y de los efectos derivados de dicha contratación entre "LA CONVOCANTE" y el Licitante. <b>ANEXO CUATRO</b> de estas bases.			
m)	Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el poder notarial que el representante legal presenta, es vigente a la fecha de esta <b>Licitación Pública Nacional</b> y que no le ha sido revocado, modificado o limitado.			
n)	Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifieste que da su consentimiento para difundir sus datos, salvo las excepciones de la <b>Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México</b> .			
o)	Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual manifieste que se obliga a mantener <b>estricta confidencialidad</b> y a no divulgar ni hacer mal uso de la información que le sea proporcionada por "LA CONVOCANTE" y que, en caso de hacerlo, acepta la responsabilidad y consecuentemente la aplicación de las sanciones legales correspondientes.			
p)	Manifiesto bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo señalado en el numeral <b>Décimo tercero fracción II</b> , de los <b>Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y homólogos que se señalan</b> , que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con los servidores públicos que se señalan a continuación:  Lic. Teresa Monroy Ramírez <b>Directora General del INVEACDMX</b>  Lic. Gisel Enriquez Trejo <b>Coordinadora de Verificación Administrativa del INVEACDMX</b>  Lic. Omar Bello González <b>Director de Coordinación y Supervisión de las Delegaciones del INVEACDMX</b>  Lic. Christian Castro Martínez <b>Director de Administración del INVEACDMX</b>  Lic. Edgar Augusto Ramírez Moctezuma <b>Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales del INVEACDMX</b>  Lic. Rafael Emiliano Aguilar García <b>Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones del INVEACDMX</b>			
q)	Carta bajo protesta de decir verdad, donde el Licitante manifieste que cuenta con la solvencia económica para responder a los compromisos que deriven de la presente licitación.			



**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2020  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO  
DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS"**

Inciso	Documento	Original	Copia Cotejada	No Aplica
r)	Los <b>Licitantes</b> que tengan su domicilio fuera del área metropolitana, deberán señalar domicilio para recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente legalmente dentro de esta jurisdicción. Lo anterior, en los términos establecidos por el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás leyes aplicables.			
s)	Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado se compromete a presentar en el mes de <b>septiembre</b> de 2020, constancia expedida por empresa acreditada como consultora y capacitadora en seguridad en alturas, que justifique la capacitación, adiestramiento e información que se haya proporcionado al personal del prestador de servicios.			
t)	<p>Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado se compromete a presentar a la firma del contrato un plan de atención a emergencias, que deberá contener lo siguiente:</p> <p>g) El responsable de implementar el plan con los procedimientos para:</p> <p>8) Alertar, en caso de ocurrir una emergencia;</p> <p>9) La comunicación de la emergencia, junto con el directorio de los servicios de auxilio para la emergencia (rescate, hospitales, entre otros);</p> <p>10) La suspensión de las actividades;</p> <p>11) Los primeros auxilios en caso de accidentes;</p> <p>12) La eliminación de los riesgos durante y después de la emergencia;</p> <p>13) El uso de los sistemas y equipo de rescate, en su caso, y</p> <p>14) La reanudación de actividades.</p> <p>h) La identificación de rutas de evacuación y de escape del edificio o área en que se efectúa la actividad en altura, en particular cuando ésta se realiza por personal ajeno a dicho edificio o área, en su caso;</p> <p>i) Las acciones por implementar en caso de cualquier falla en el sistema o equipo en uso, entre ellas en el suministro de energía de los sistemas motorizados;</p> <p>j) Los sistemas y equipos de rescate, de protección personal u otros que se requieran para la atención de las emergencias que puedan presentarse en cada uno de los trabajos en altura que se lleven a cabo, y</p> <p>k) La capacitación y adiestramiento de los trabajadores en relación con el contenido del plan.</p> <p>l) Entrega de copia de certificación de prestación de servicio de izajes ante la Norma (NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO 9001:2015) vigente.</p>			
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>				
a)	Descripción y especificación completa de los servicios ofertados por el <b>Licitante</b> , conforme al formato establecido <b>ANEXO CINCO</b> , cumpliendo con las especificaciones establecidas en el <b>ANEXO UNO</b> de estas bases, así como a las precisiones y aclaraciones asentadas durante la Junta de Aclaración de Bases.			
b)	Carta compromiso en la que el <b>Licitante</b> manifieste bajo protesta de decir verdad, que la empresa cuenta con mano de obra calificada e ingeniería. Debe de anexarse Curriculum Vitae de personal con experiencia en izajes y certificado.			



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2020  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO  
DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS"

Inciso	Documento	Original	Copia Cotejada	No Aplica
c)	Carta compromiso en la que el <b>Licitante</b> manifieste bajo protesta de decir verdad que la empresa cuenta con personal de Seguridad e Higiene con experiencia en izajes y certificado. Debe anexarse Curriculum Vitae de personal.			
d)	Carta compromiso en la que el <b>Licitante</b> manifieste bajo protesta de decir verdad, que los servicios que preste se apegarán invariablemente a los servicios ofertados en su propuesta técnica y con las especificaciones establecidas en las Bases de esta Licitación.			
e)	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de que se compruebe que la prestación del servicio no se realizó conforme a la calidad ofertada, o se realizó deficientemente se obliga a su reposición en un plazo de cinco horas, o en su caso en un tiempo acorde a la programación de las actividades del área usuaria, sin perjuicio de las penas convencionales a que pudiera ser sujeto, contados a partir de la notificación, conforme a lo establecido en el numeral 17.1			
f)	Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el personal contratado para el "SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS" objeto de la presente Licitación Pública Nacional, estará bajo la responsabilidad directa del <b>Licitante</b> adjudicado y por lo tanto, en ningún momento se considerará a "LA CONVOCANTE" como patrón sustituto o solidario, así mismo, no empleará a menores de edad.			
g)	Manifiesto bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que está cumpliendo con lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social y Código Fiscal de la Federación. Por lo que, "LA CONVOCANTE" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad respecto de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de la misma.			
h)	Copia de inspección de al menos 4 grúas registradas ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y Certificación y Capacitación de Operadores y Maquinaria Pesada (CECAMP) vigente, firmada y con sello de verificación. Dicho dictamen debe tener vigencia de 1 año.			
i)	Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que para el "SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS" se deberá asignar personal suficiente y altamente calificado.			
j)	El <b>Licitante</b> adjudicado se obliga a absorber sin ninguna responsabilidad para "LA CONVOCANTE", los costos de los servicios realizados cuando éstos no-hayan sido previamente autorizados por "LA CONVOCANTE".			
<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>				
a)	Para la elaboración de la Propuesta Económica se deberán considerar las especificaciones de su propuesta técnica y anotar el precio unitario de la partida ofertada, con dos decimales, en moneda nacional desglosando el I.V.A. por separado y anotando el importe total. ANEXO SEIS de estas Bases.			
b)	Garantía de la formalidad de la propuesta, deberá presentarse sin tachaduras, perforaciones ni enmendaduras y sin ningún doblez, en original y copia simple, de conformidad con el numeral 9.1 de estas bases de licitación; dicha garantía deberá ser de <b>mínimo el 5%</b> del Monto Máximo del total de su propuesta antes de I.V.A.			
c)	Manifiesto bajo protesta de decir verdad que, los precios serán fijos y estarán vigentes hasta el cumplimiento del contrato.			

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.**



BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. INVEACDMX/LPN/002/2020  
CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL RETIRO Y DESMANTELAMIENTO DE ANUNCIOS Y MOBILIARIO URBANO EN SUS DIFERENTES TIPOS"

ANEXO B

FORMATO CON LOS DATOS DEL LICITANTE

(NOMBRE) \_\_\_\_\_, MANIFIESTO, "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_ (PERSONA FÍSICA Y/O JURÍDICO COLECTIVA)

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	
DOMICILIO: (CALLE Y NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR)	
COLONIA:	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:
CÓDIGO POSTAL:	ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONO(S):	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO	

NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:  
FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FÉ DE LA MISMA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

APELLIDO PATERNO \_\_\_\_\_ APELLIDO MATERNO \_\_\_\_\_ NOMBRES(S) \_\_\_\_\_

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:  
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.  
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:  
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:  
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

**INCLUIR EL PRESENTE ANEXO EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL**

